

# Boletín Oficial

## PROVINCIA DE SALTA

Salta, martes 20 de noviembre de 2018

Edición N° 20.388



**Dr. Juan Manuel Urtubey**  
Gobernador

**Dr. Ramiro Simón Padrós**  
Secretario General de la  
Gobernación

**Dr. Luis Gustavo Gómez Almaras**  
Secretario Legal y Técnico

**Dra. Teresa Vieyra Martínez**  
Directora General



# TARIFAS

## Resolución N° 450 D/2017

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio de una publicación, por día.

### PUBLICACIONES

	Normal	Urgente
Excedente por palabras .....	\$ 1,00 .....	\$ 2,00

#### SECCION ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua Pública .....	\$ 150,00 .....	\$ 400,00
Remates Administrativos.....	\$ 150,00 .....	\$ 400,00
Avisos Administrativos.....	\$ 150,00 .....	\$ 400,00
Resoluciones   Licitaciones   Contrataciones Directas   Concursos de Precios   Citaciones o Notificaciones   Audiencias Públicas   Líneas de Ribera, etc.		

#### SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas .....	\$ 150,00 .....	\$ 400,00
Edictos Judiciales .....	\$ 150,00 .....	\$ 400,00

Sucesorios | Remates | Quiebras | Concursos preventivos | Posesiones veinteañales, etc.

#### SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales .....	\$ 150,00 .....	\$ 400,00
Asambleas Comerciales.....	\$ 110,00 .....	\$ 280,00
Estado/s Contable/s (por cada página) .....	\$ 330,00 .....	\$ 830,00

#### SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales.....	\$ 110,00 .....	\$ 280,00
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas y otros).....	\$ 80,00 .....	\$ 200,00
Avisos Generales.....	\$ 150,00 .....	\$ 400,00

#### EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2015)

Boletines Oficiales .....	\$ 15,00
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 200 Pág. \$ 90,00   De 201 a 400 Pág. \$ 150,00   De 401 a 600 Pág. \$ 225,00	
Más de 601 Pág. \$ 255,00	

#### FOTOCOPIAS

Simple de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 3,00
Autenticadas de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 15,00

#### COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003 .....	\$ 15,00
Autenticadas de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003 .....	\$ 30,00

#### ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial (Res. N° 269/10) .....	\$ 20,00
--	----------

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

# SUMARIO

## SECCIÓN ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

N° 1329 del 14/11/2018 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PROVINCIAL EL PRIMER ENCUENTRO PROVINCIAL DE MINI BÁSQUET "JORGE PELAO CORTEZ" , EN LA CIUDAD DE TARTAGAL, DEPARTAMENTO GENERAL SAN MARTÍN.	9
N° 1330 del 14/11/2018 – M.C.T.y D. – COMISIÓN OFICIAL. CIUDADES DE LIMA Y CUSCO, REPÚBLICA DEL PERÚ.	9
N° 1331 del 14/11/2018 – S.G.G. – DECRETO N° 935/2015. DEJA SIN EFECTO LA DESIGNACIÓN DEL DR. RUBÉN EDUARDO BARRIOS COMO CONSEJERO TITULAR DEL CONSEJO ECONÓMICO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA, POR LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE SALTA Y DESIGNA AL ING. DANIEL BETZEL EN EL MISMO CARGO.	10
N° 1333 del 14/11/2018 – S.G.G. – DECRETO N° 4118/1997. RÉGIMEN DE LICENCIAS, JUSTIFICACIONES Y FRANQUICIAS. AMPLÍA PLAZO DE USUFRUCTO DE LICENCIA ANUAL ORDINARIA OBLIGATORIA.	11
N° 1334 del 14/11/2018 – M.S.P. – APRUEBA CONVENIO CELEBRADO CON LA AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD DE LA NACIÓN. (VER ANEXO)	12
N° 1335 del 14/11/2018 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PROVINCIAL LA 5TA. EDICIÓN DEL ENCUENTRO DE ACADEMIAS BINACIONAL "UNIDOS POR LA DANZA Y LA TRADICIÓN", EN LA LOCALIDAD DE IRUYA.	13
N° 1337 del 14/11/2018 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PROVINCIAL LA "VI CONVENCION DE LA INDUSTRIA DEL HORMIGÓN ELABORADO".	13
N° 1339 del 14/11/2018 – S.G.G. – DECRETO N° 84/2017. DEJA SIN EFECTO LA DESIGNACIÓN DE LA SRTA. SOFÍA GUTIÉRREZ, COMO CONSEJERO SUPLENTE DEL CONSEJO ECONÓMICO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA, POR LA ORGANIZACIÓN ARGENTINA DE JÓVENES PARA NACIONES UNIDAS Y DESIGNA A LA SRTA. ÁNGELA MARITZA PEREYRA, EN EL MISMO CARGO.	14
N° 1341 del 14/11/2018 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PROVINCIAL LA "VII EDICIÓN DEL FESTIMIEL 2018", EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DE METÁN.	15
N° 1342 del 14/11/2018 – M.E.C.y T. – APRUEBA CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE. SRA. LUDOVINA CRUZ. DESTINO: FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA DE AJEDREZ N° 7141 Y/O CUALQUIER OTRO ESTABLECIMIENTO. (VER ANEXO)	15
N° 1343 del 14/11/2018 – M.E. – INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA – EJERCICIO 2.018. ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO)	16

### DECRETOS SINTETIZADOS

N° 1332 del 14/11/2018 – M.S.P. – SUBSIDIO. PACIENTE FABIANA SAJAMA.	18
N° 1336 del 14/11/2018 – M.G.D.H.y J. – DISPONE PASE DE RETIRO VOLUNTARIO. SARG. AY. FRANCISCO GUSTAVO VÁSQUEZ. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA.	18
N° 1338 del 14/11/2018 – M.P.T.y D.S. – OTORGA CONCESIÓN DE USO DE AGUA PÚBLICA. CATASTRO N° 26.966. FIRMA AGROPECUARIA SAN ANTONIO S.A. DEPARTAMENTO ORÁN. RÍO COLORADO.	19
N° 1340 del 14/11/2018 – M.S.P. – SUBSIDIO. PACIENTE THIAGO LUIS GUANTAY.	19

### DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 1253 del 14/11/2018 – M.E. – APRUEBA CONTRATO DE OBRA. ARQ. DIEGO S. LÓPEZ SOTO. (VER ANEXO)	20
N° 1254 del 14/11/2018 – M.E. – APRUEBA CONTRATO DE OBRA. LIC. PERLA NOEMI TORALES. (VER ANEXO)	21

### DECISIONES ADMINISTRATIVAS SINTETIZADAS

N° 1252 del 14/11/2018 – S.G.G. – DESIGNA PERSONAL TRANSITORIO DE ESTAMENTO DE APOYO.	21
---	----

SRA. SANDRA DANIELA PAZ.

### RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 1231 D del 09/11/2018 – M.I.T.y V. – RECTIFICA RESOLUCIÓN N° 556D/18. BENEFICIO JUBILATORIO. SR. LUIS MARIO VALENZUELA.	22
N° 1232 D del 09/11/2018 – M.I.T.y V. – RATIFICA RESOLUCIÓN N° 1289/18 DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA. BENEFICIO JUBILATORIO. SR. MIGUEL ÁNGEL DÍAZ (VER ANEXO)	23
N° 1233 D del 09/11/2018 – M.I.T.y V. – RATIFICA RESOLUCIÓN N° 606/18 DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA. BENEFICIO JUBILATORIO. SR. JOSÉ CASTULO RUEDA (VER ANEXO)	24

### RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

N° 1221 D del 06/11/2018 – S.G.G. – BENEFICIO JUBILATORIO. SR. SERGIO DAVID OCAMPO.	25
N° 1222 D del 08/11/2018 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. LIC. GLORIA EVA TERAN.	25
N° 1223 D del 08/11/2018 – M.S.P. – DEJA SIN EFECTO AFECTACIÓN DE PERSONAL. SR. HUGO DANIEL RIVERO.	26
N° 1224 D del 08/11/2018 – M.S.P. – DECRETO N° 758/2018. ACLARATORIA DE EXTINCIÓN LABORAL. SR. JUAN ALBERTO APARICIO	26
N° 1225 D del 08/11/2018 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. DR. HUGO DANIEL JORGE.	26
N° 1226 D del 08/11/2018 – M.S.P. – ROTACIÓN DE SERVICIO. DRA. GRISELDA MARIEL VIDES.	27
N° 1227 D del 08/11/2018 – M.S.P. – RETIRO TRANSITORIO POR INVALIDEZ. SRA. ELENA DEL VALLE MALDONADO.	27
N° 1228 D del 08/11/2018 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. LIC. GUILLERMINA ESTER MARTINEZ.	28
N° 1229 D del 08/11/2018 – M.P.T.y D.S. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. MARIA ANGELICA LOPEZ.	28
N° 1230 D del 08/11/2018 – M.P.T.y D.S. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. AMANDA LIBERTAD MEDINA DE MORALES.	28

### RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

N° 276 del 10/07/2018 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N°S. 3 Y 4. OBRA: CONSTRUCCIÓN HOSTERÍA – 2° ETAPA – DEPARTAMENTO GUACHIPAS. (VER ANEXO)	29
N° 277 del 10/07/2018 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. OBRA: PROVISIÓN DE AGUA A FAMILIAS RELOCALIZADAS EN EL EX LOTE FISCAL 55 – 14 POZOS PROFUNDOS N°S 1, 2 Y 3 – SANTA VICTORIA ESTE – DEPARTAMENTO RIVADAVIA. (VER ANEXO)	31
N° 278 del 10/07/2018 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: INFRAESTRUCTURA SOCIAL COMUNITARIA EN RIVADAVIA – CAPITÁN PAGÉ "ÁREA JUEGOS DE NIÑOS EN FFCC, RECUPERACIÓN DE CANCHA DE FÚTBOL" – DEPARTAMENTO RIVADAVIA. (VER ANEXO)	32
N° 279 del 10/07/2018 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: REFACCIONES VARIAS CASA DE LA ADMINISTRACIÓN FINCA LAS COSTAS – SALTA – CAPITAL. (VER ANEXO)	34

### RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – N° 1413/2018	35
---	----

### LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD– N° 59/2018.	36
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD – N° 29/2018	37

### LICITACIONES PÚBLICAS

S.P.C. INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA – N° 314/18	37
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. – N° 38/18	38
S.P.C. COMPLEJO TELÉFERICO SALTA S.E. – N° 308/18	38
S.P.C. COMPLEJO TELÉFERICO SALTA S.E. – N° 309/18	39

### CONCURSOS DE PRECIOS

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA- N° 75/2.018.	40
<b>CONTRATACIONES DIRECTAS</b>	
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 264/18.	40
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA- N° 60/2.018.	41
<b>CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA</b>	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-243936/18	41
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-243949/18	42
<b>DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA</b>	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS- EXPTE. N° 0090034-189464/18	42
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS- EXPTE. N° 0090034-189460/18	43
<b>SECCIÓN JUDICIAL</b>	
<b>EDICTOS DE MINAS</b>	
MARÍA ADELA III – EXPTE. N° 22.932 – DPTO. LOS ANDES.	45
<b>SENTENCIAS</b>	
ROBLES, RAFAEL RODRIGO – CAUSA JUI – 74189/15 – TARTAGAL	45
JESUS LEONEL ARIAS Ó LIONEL ARIAS Ó JESUS LEONEL LOPEZ Ó JESUS LIONEL LOPEZ – EXPTE. N° 146990/18 – CAUSA ORIGINARIA N° 146990/17	46
<b>SUCESORIOS</b>	
GARZON SUBELZA, PAMFILO – EXPTE. N° 6.489/18	47
CABRERA, RUBEN RAUL – EXPTE. N° 638.396/18.	47
MENDEZ, JORGE FEDERICO BENJAMÍN EXPTE. N° 609.889/17.	47
ARIAS, INÉS -EXPTE. N° 625586/18.-	48
LOPEZ, HECTOR VIDAL – EXPTE. N° 1317/18	48
GALLO, BLANCA ALBERTA – EXPTE. N° 21.662/18	48
PUIGROZ FANNY ESTELA – EXPTE. N° 21659/18	49
MORALES, IGNACIO LEONARDO – EXPTE. N° 21697/18	49
CARDOZO, SEBASTIAN EDUARDO – EXPTE. N° 245.765/17	49
VARAS, ANGEL RUBEN – EXPTE. N° 22.328/13	50
APARICIO LUCIA – EXPTE. N° 5.931.201/18	50
ALMAZAN, ALFONSO- EXPTE. N° 6206/17	50
ALCALA, DOMINGO – EXPTE. N° 21589/12	51
SALDÍAS, CARMEN; CLEMENTE, RÓMULO IGNACIO – EXPTE. N° 547.556/16	51
ARAOZ, ENRIQUE – EXPTE. N° EXP. N° 620.976/18	52
MOYANO, NATALIA – EXPTE. N° 606.805/17	52
ORQUERA, CESAR ALFONSO – EXPTE. N° 2-614038/17	52
AGÜERO, DOMINGA – EXPTE. N° 1-547.872/16.	53
ESTRELLA, PEDRO ERNESTO – EXPTE. N° 642752/18	



■	53
CARDOZO, VICENTE ROBUSTIANO – EXPTE. N° 2-611.853/17	53
CARRASCO RODOLFO ANTONIO – EXPTE. N° 628.644/18	54
BETANCUR, JOSE – EXPTE. N° 635393/18	54
MORALES ROBERTO ARNALDO – EXPTE. N° 631371/2018	54
MAMANI, ALEJANDRO CRUZ – EXPTE. N° 1-636.456/18	55
<b>POSESIONES VEINTEAÑALES</b>	
OVEJERO, FRANCISCO ANTONIO C/SUC. DE FIGUEROA, JULIO ARGENTINO – VIZOSO JORGE RAFAEL – EXPTE. N° 293/12	55
DONAT ALVARO C/TACSARA – EXPTE. N° 5413/17	56
HUMACATA, GUILLERMO RAUL VS. APARICIO CASAZOLA, HUMBERTO – EXPTE. N° 518.010/15	56
CHAVEZ GUEVARA, CARLOS C/MILANESI, JUAN HUGO Y OTROS – EXPTE. N° 25066/16	56
<b>EDICTOS DE QUIEBRAS</b>	
VILLALBA, SERGIO RUBÉN P/QUIEBRA DIRECTA EXPTE N° EXP 644255/18	57
CROSS SOLUCIONES S.A. S/QUIEBRA EXPTE N° 2715/2017	57
LA CASONA REGIONALES S.R.L. – POR QUIEBRA INDIRECTA (PEQUEÑA) – EXPTE. N° 498.043/14	58
<b>EDICTOS JUDICIALES</b>	
RIVERA AVALOS, DAMIANA C/VILLAGRAN, BRISA JAZMIN– EXPTE. 16.302/16 – TARTAGAL.	58
<b>SECCIÓN COMERCIAL</b>	
<b>CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD</b>	
COMERCIALIZADORA BIOCEANICA S.R.L.	61
LITE CODE S.A.S.	62
MH SYSTEMS S.R.L.	64
CH AGROSERVICIOS S.R.L.	66
<b>ASAMBLEAS COMERCIALES</b>	
SAN JAVIER S.A.	67
ENTRETENIMIENTOS Y JUEGOS DE AZAR (EN.J.A.S.A.) SOCIEDAD ANÓNIMA.	68
SAN RAFAEL S.A.	69
<b>AVISOS COMERCIALES</b>	
SOUTH AMERICAN SALARS S.A.	69
LA FRAGUA S.A.	70
<b>SECCIÓN GENERAL</b>	
<b>ASAMBLEAS PROFESIONALES</b>	
ASOCIACIÓN SALTEÑA DE RADIOLOGÍA, DIAGNOSTICO POR IMÁGENES, TERAPIA RADIANTE Y MEDICINA NUCLEAR.	72
<b>FE DE ERRATAS</b>	
DE LA EDICIÓN N° 20.386 DE FECHA 15/11/2018	72

■  
**RECAUDACIÓN**

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 16/11/2018

73

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



TELEFÉRICO Salta  
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

## Sección Administrativa



**DECRETOS**

SALTA, 14 de Noviembre de 2018

**DECRETO N° 1329**

**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

Expediente N° 01-31293/2018.

**VISTO** la Declaración N° 148/2018 emitida por la Cámara de Diputados en Expediente N° 91-40.238/2018; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma, se solicita declarar de Interés Provincial el Primer Encuentro Provincial de Mini Básquet “Jorge PELAO Cortez”, que se realizó los días 3 y 4 de noviembre de 2018, en las instalaciones del Club Circulo Argentino de la ciudad de Tartagal;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de eventos;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Declarase de Interés Provincial el Primer Encuentro Provincial de Mini Básquet “Jorge PELAO Cortez”, que se realizó los días 3 y 4 de noviembre de 2018, en la ciudad de Tartagal, departamento General San Martín.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Simón Padrós**

**Fechas de publicación:** 20/11/2018  
**OP N°:** SA100028860

SALTA, 14 de Noviembre de 2018

**DECRETO N° 1330**

**MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES**

**EXPEDIENTE N° 0060377-241192/2018-0**

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita autorización para la Comisión Oficial que realizó el Dr. Carmelo Russo, Presidente del Servicio Ferroviario Turístico Tren a las Nubes Sociedad del Estado, en las ciudades de Lima y Cusco, República del Perú; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha Comisión tuvo como finalidad la participación de dicho funcionario en el “Workshop Ladevi versión 13°” desde el día 16 al 19 de octubre de 2018 en la ciudad de Lima, y en reuniones con diferentes operadores turísticos y representantes de empresas ferroviarias turísticas como Incarail y Perurail, los días 20 y 21 de octubre de 2018 en la ciudad de Cusco;

Edición N° 20.388 – Salta, martes 20 de noviembre de 2018

Que ha tomado debida intervención la Gerencia Administrativa–Contable, acompañando la correspondiente imputación presupuestaria del gasto, y el Área Jurídica del Tren a las Nubes SFTSE;

Que la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, realizó la intervención de su competencia;

Que el presente instrumento se dicta de conformidad con lo establecido por los Decretos Nros. 4955/2008, 4308/2010, 1470/2017 y 1603/2017;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.**– Dáse por autorizada la Comisión Oficial realizada por el Dr. Carmelo Russo, D.N.I. N° 25.802.356, Presidente del Servicio Ferroviario Turístico Tren a las Nubes Sociedad del Estado, en las ciudades de Lima y Cusco, República del Perú, desde el día 15 al 22 de octubre de 2018, a efectos de participar en el “Workshop Ladevi versión 13°”, y en reuniones con diferentes operadores turísticos y representantes de empresas ferroviarias turísticas como Incarail y Perurail; debiéndosele liquidar los viáticos correspondientes de acuerdo a la legislación vigente, más pasajes vía aérea, y gastos eventuales, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

**ARTÍCULO 2°.**– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria de Tren a las Nubes SFTSE.

**ARTÍCULO 3°.**– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Cultura, Turismo y Deportes y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°.**– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Lavallén – Simón Padrós**

**Fechas de publicación:** 20/11/2018  
**OP N°:** SA100028861

---

**SALTA, 14 de Noviembre de 2018**

**DECRETO N° 1331**

**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

Expediente N° 01–268750/2018.

**VISTO** las presentes actuaciones y la Ley N° 7784, mediante la cual se crea el Consejo Económico Social de la Provincia de Salta (CESPS), con el carácter de persona jurídica pública no estatal; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el citado Consejo es un órgano colegiado y consultivo del Poder Ejecutivo de la Provincia, en materia de planes económico–sociales, culturales, científicos y tecnológicos;

Que en el artículo 7° del citado texto, se establece que todos los Consejeros son designados por el Poder Ejecutivo, el que podrá designar por sí y remover sin expresión de causa a los miembros por él elegidos. Los restantes Consejeros serán designados a propuesta del sector, organización o institución representados, los cuales podrán solicitar su remoción y reemplazo por otro representante;

Que en virtud de ello, la Cámara de Comercio e Industria de la Provincia de Salta,

Edición N° 20.388 – Salta, martes 20 de noviembre de 2018

ha solicitado dejar sin efecto la designación del Representante, en carácter de titular, dispuesta por el Decreto N° 935/2015;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Déjase sin efecto la designación efectuada mediante el Decreto N° 935/2015, del Dr. Rubén Eduardo Barrios, D.N.I. N° 11.283.232, como Consejero Titular del Consejo Económico Social de la Provincia de Salta, por la Cámara de Comercio e Industria de la Provincia de Salta, a partir del 29 de octubre de 2018.

**ARTÍCULO 2°.-** Designase al Ing. Daniel Betzel, D.N.I. N° 17.204.400, como Consejero Titular del Consejo Económico Social de la Provincia de Salta, en representación de la Cámara de Comercio e Industria de la Provincia de Salta, con vigencia al 29 de octubre de 2018.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Simón Padrós**

Fechas de publicación: 20/11/2018  
OP N°: SA100028862

---

**SALTA, 14 de Noviembre de 2018**

**DECRETO N° 1333**

**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

**VISTO** el Decreto N° 4118/1997, por el cual se aprueba el Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el personal de la Administración Pública Provincial; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 8° del citado decreto establece que la Licencia Anual Ordinaria Obligatoria deberá otorgarse y usufructuarse en el período comprendido entre el 1° de diciembre del año al que corresponde y el 30 de noviembre del año siguiente;

Que, en virtud de estrictas necesidades laborales, a diversos empleados del Poder Ejecutivo Provincial se les adeuda la referida licencia correspondiente al año 2017, cuyo plazo vence el 30 de noviembre de 2018, resultando necesario extender el mismo, en forma excepcional, hasta el 31 de julio del año 2019;

Que la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría Legal y Técnica, dependientes de la Secretaría General de la Gobernación, tomaron la intervención de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 144, inciso 2°, de la Constitución Provincial, y el artículo 3° de la Ley N° 8.053,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Amplíase, hasta el 31 de julio de 2019, indefectiblemente, el plazo de usufructo de la Licencia Anual Ordinaria Obligatoria correspondiente al año 2017, adeudada a los agentes de la Administración Pública Provincial por razones de servicios debidamente justificadas. A tales fines, las áreas de Personal deberán verificar la acreditación de los extremos pertinentes.

**ARTÍCULO 2°.-** Establécese que, en la fecha indicada en el artículo precedente, las áreas de

Edición N° 20.388 – Salta, martes 20 de noviembre de 2018

Personal deberán elevar a sus superiores un informe en el que se consignen los datos y la cantidad de agentes que usufructuaron la licencia del año 2017, como así también de aquellos que no lo hicieron, quienes indefectiblemente perderán dicho beneficio.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTICULO 4°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Simón Padrós**

Fechas de publicación: 20/11/2018  
OP N°: SA100028865

---

SALTA, 14 de Noviembre de 2018

**DECRETO N° 1334**

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

**Expte. n° 289615/17-código 321**

**VISTO** las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la aprobación del Convenio celebrado entre la Agencia Nacional de Discapacidad y el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Salta, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Convenio de referencia tiene por objeto, la adhesión de la provincia de Salta al Programa Federal de Salud – Incluir Salud, conforme las normas, procedimientos y regulaciones establecidas por la Agencia Nacional de Discapacidad, y el Reglamento Operativo y Compromiso de Trabajo Periódico.

Que en dicho marco, conformará una red de prestadores públicos que permitirá la atención médica integral de los afiliados, con infraestructura calificada y suficiente, gestionando, auditando y controlando las prestaciones médicas que se otorguen a los beneficiarios;

Que el Programa de Asuntos Legales del Ministerio de Salud Publica tomó la intervención previa que le compete;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el Art. 144 de la Constitución de la Provincia;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Apruébese el Convenio celebrado entre la Agencia Nacional de Discapacidad de la Nación, representado por el licenciado ALEJANDRO ALBERTO PERSANO y el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Salta, representado por el doctor ROSARIO ROQUE MASCARELLO, que como Anexo se adjunta y forma parte del presente.

**ARTÍCULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación. **ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós**

**VER ANEXO**

Fechas de publicación: 20/11/2018  
OP N°: SA100028866

SALTA, 14 de Noviembre de 2018

**DECRETO N° 1335**

**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

Expediente N° 01-270747/2018

**VISTO** la Declaración N° 373/2018 emitida por la Cámara de Senadores en Expediente N° 90-27530/2018; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma, se solicita declarar de Interés Provincial la 5° edición del Encuentro de Academias Binacional “Unidos por la Danza y la Tradición”, que se llevó a cabo los días 2, 3 y 4 de noviembre del corriente año en la localidad de Iruya, departamento homónimo;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Declárase de Interés Provincial la 5° edición del Encuentro de Academias Binacional “Unidos por la Danza y la Tradición”, que se llevó a cabo los días 2, 3 y 4 de noviembre de 2018, en la localidad de Iruya, departamento homónimo.

**ARTÍCULO 2°.-** Déjase establecido que la presente declaración no devengó erogación alguna al Estado Provincial.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese

**URTUBEY – Simón Padrós**

**Fechas de publicación:** 20/11/2018  
**OP N°:** SA100028867

SALTA, 14 de Noviembre de 2018

**DECRETO N° 1337**

**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

Expediente N° 262-248031/2018.

**VISTO** las presentes actuaciones, mediante las cuales se solicita declarar de Interés Provincial la “VI Convención de la Industria del Hormigón Elaborado”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el citado evento, organizado por la Asociación Argentina de Hormigón Elaborado (AAHE), desarrollará una exposición comercial y de maquinarias, como así también conferencias con destacados oradores nacionales e internacionales;

Que es propósito del Poder Ejecutivo promover esta clase de eventos;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Declárase de Interés Provincial la “VI Convención de la Industria del Hormigón Elaborado”, que se llevará a cabo el día 16 de noviembre del corriente año, en la ciudad de Salta.

**ARTÍCULO 2°.-** Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.



Edición N° 20.388 – Salta, martes 20 de noviembre de 2018

**ARTÍCULO 3°.**– El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°.**– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Simón Padrós**

Fechas de publicación: 20/11/2018  
OP N°: SA100028869

---

**SALTA, 14 de Noviembre de 2018**

**DECRETO N° 1339**

**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

Expediente N° 01-267271/2018.

**VISTO** las presentes actuaciones y la Ley N° 7784, mediante la cual se crea el Consejo Económico Social de la Provincia de Salta (CESPS), con el carácter de persona jurídica pública no estatal; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el citado Consejo es un órgano colegiado y consultivo del Poder Ejecutivo de la Provincia, en materia de planes económico-sociales, culturales, científicos y tecnológicos;

Que en el artículo 7° del citado texto, se establece que todos los Consejeros son designados por el Poder Ejecutivo, el que podrá designar por sí y remover sin expresión de causa a los miembros por él elegidos, siendo los restantes Consejeros designados a propuesta del sector, organización o institución representados, quienes podrán solicitar su remoción y reemplazo por otro representante;

Que en virtud de ello, la Organización Argentina de Jóvenes para Naciones Unidas (OAJNU), ha solicitado dejar sin efecto la designación de su Consejero Suplente, dispuesta por Decreto N° 84/2017;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.**– Déjase sin efecto la designación efectuada mediante Decreto N° 84/2017, de la señorita Sofía Gutiérrez, D.N.I N° 38.650.234, como Consejero Suplente del Consejo Económico Social de la Provincia de Salta, por la Organización Argentina de Jóvenes para Naciones Unidas, a partir del 29 de junio de 2018.

**ARTÍCULO 2°.**– Designase a la señorita Ángela Maritza Pereyra, D.N.I. N° 37.636.473, como Consejero Suplente del Consejo Económico Social de la Provincia de Salta, en representación de la Organización Argentina de Jóvenes para Naciones Unidas (OAJNU), con vigencia al 29 de junio de 2018.

**ARTÍCULO 3°.**– El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°.**– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Simón Padrós**

Fechas de publicación: 20/11/2018  
OP N°: SA100028871

Edición N° 20.388 – Salta, martes 20 de noviembre de 2018

SALTA, 14 de Noviembre de 2018

**DECRETO N° 1341**

**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

Expediente N° 01-270514/2018

**VISTO** la Declaración N° 402/2018 emitida por la Cámara de Senadores en Expediente N° 90-27.524/2018; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma, se solicita declarar de Interés Provincial la “VII Edición del Festimiel 2018”, organizado por la Municipalidad de San José de Metán, con el objetivo de unir lazos socio-culturales entre los habitantes, atrayendo al turismo local, nacional e internacional;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de eventos;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Declárase de Interés Provincial la “VII Edición del Festimiel 2018”, a realizarse entre los días 14 y 15 de diciembre de 2018, en la ciudad de San José de Metán.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Simón Padrós**

**Fechas de publicación:** 20/11/2018  
**OP N°:** SA100028873

SALTA, 14 de Noviembre de 2018

**DECRETO N° 1342**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

**EXPEDIENTE N° 0120159-49458/2015-0.**

**VISTO** el Contrato de Locación de Inmueble suscripto entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta, representado por su titular, Prof. Nieves Analía Berruezo Sánchez y la señora Ludovina Cruz; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 3005/15 se aprobó el contrato de Locación de Inmueble sito en calle San Luis N° 1205, Catastro N° 75380, sección E, manzana 55, parcela 1, de Salta Capital, el cual es destinado al funcionamiento de la Escuela de Ajedrez N° 7141 y/o cualquier otro establecimiento del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología con vigencia al 30 de junio de 2018;

Que en mérito a lo dispuesto en el artículo 1°, inc. Ñ, del Decreto N° 1603/17, el presente contrato, con vigencia a partir del 1 de julio de 2018 y hasta el 30 de junio de 2021, mantiene el canon locativo que abonará la Provincia de Salta, durante el período 2018;

Que el Departamento Contabilidad de la Dirección General de Administración, ha efectuado la imputación presupuestaria correspondiente;

Que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto por la Resolución N° 06/18 del Ministerio de Economía;

Edición N° 20.388 – Salta, martes 20 de noviembre de 2018

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, señala que la contratación se efectúa en el marco de lo establecido por la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia y su Decreto Reglamentario N° 1.448/96;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Apruébase el Contrato de Locación de Inmueble suscripto entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta representado por su titular la Prof. Nieves Analía Berruezo Sánchez y la señora Ludovina Cruz, D.N.I. 1.260.633, a partir del 1 de julio de 2018 y hasta el 30 de Junio de 2021, el que como anexo forma parte del presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Déjase establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 07: Ministerio de Educación – SAF 1: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología – Curso de Acción: 003–Actividad: 0001 – Servicios No Personales – Secretaria de Gestión Administrativa– Código: 071003000100.–

**ARTÍCULO 3°.-** El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología y el Señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

**URTUBEY – Simón Padrós**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 20/11/2018  
**OP N°:** SA100028874

**SALTA, 14 de Noviembre de 2018**

**DECRETO N° 1343**

**MINISTERIO DE ECONOMÍA**

Exptes. Nos366 – 32.289/18 Cpde. 1, 33 – 52.386/18 Cpde. 1, 384 – 132.485/18, 377 –133.500/18, 376 – 37.051/18 Cpde. 3, 376 – 37.051/18 Cpde. 5, 376 – 131.402/18, 41 –130.719/18, 384 – 137.725/18, 11 – 140.576/18, 59 – 118.102/18, 272 – 3.929/17 Cpde. 29 y 341 – 140.042/18

**VISTO** los pedidos de incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias efectuados por diversos Servicios Administrativos Financieros de Administración Central, referidos al Ejercicio 2.018,y;

**CONSIDERANDO:**

Que las partidas de recursos a incorporar corresponden a cuentas integrantes del clasificador presupuestario de recursos por rubros del Ejercicio2.018;

Que la Ley N° 8.070 de Presupuesto Ejercicio 2.018, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento o se encuentren disponibles al inicio del mismo por conceptos y/o importes de recursos y/o fuentes financieras no previstas en dicha ley;

Que el artículo 39 de la Ley N° 8.070 posibilita la habilitación presupuestaria de fuentes financieras cuando se verifiquen incrementos o ajustes no previstos en cada partida de servicio de la deuda;

Que el artículo 25 de la mencionada ley, autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar el excedente de recaudación generado por organismos que reinvierten sus recursos, como

Edición N° 20.388 – Salta, martes 20 de noviembre de 2018

asimismo a incorporar los recursos no comprometidos al cierre del ejercicio anterior, en la cuenta pertinente del rubro fuentes financieras, ampliando en igual monto las partidas de gastos y/o aplicaciones financieras correspondientes;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de gastos en las jurisdicciones pertinentes de la Administración Central y Organismos Descentralizados y reflejando su incidencia en el Presupuesto del Servicio Ferroviario Turístico Tren a las Nubes S.E. del Ejercicio;

Que asimismo, el artículo 31 de la Ley N° 8.070, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados por dicha Ley;

Que el artículo 7° de la Ley N° 8.070 expresa que será de aplicación para los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado lo previsto por dicha ley en materia de incorporaciones, reestructuraciones y modificaciones presupuestarias, como así también en lo inherente en materia de personal;

Que deben ratificarse las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 9° del Decreto N° 125/18;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Incorpóranse al Presupuesto Ejercicio 2.018 de Administración Central, en las partidas de Recursos por Rubro descritas en Anexo I del presente decreto, con encuadre en lo dispuesto en los artículos 19, 25 y 39 de la Ley N° 8.070, créditos por un importe total de \$57.413.370,09 (Pesos cincuenta y siete millones cuatrocientos trece mil trescientos setenta con nueve centavos), de acuerdo al detalle allí consignado.

**ARTÍCULO 2°.-** Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° de este instrumento, la incorporación de las partidas de Gastos por Objeto de Administración Central, por el importe mencionado en el mismo, según detalle obrante en Anexos II a IX integrantes de este decreto.

**ARTÍCULO 3°.-** Apruébanse con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 8.070, las transferencias de partidas de Gastos por Objeto efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2.018 de Administración Central, por un importe total de \$1.107.564,32 (Pesos un millón ciento siete mil quinientos sesenta y cuatro con treinta y dos centavos), según detalle obrante en Anexos X a XIII de este instrumento.

**ARTÍCULO 4°.-** Apruébase de conformidad con lo dispuesto en artículo 2° del presente decreto, la incorporación de partidas de recursos y gastos en el Presupuesto Ejercicio 2.018 de la Jurisdicción 15 – Dirección de Vialidad de Salta, por un monto total de \$23.307.000,00 (Pesos veintitrés millones trescientos siete mil), de acuerdo al detalle obrante en Anexo XIV del presente decreto.

**ARTÍCULO 5°.-** Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en artículo 2° del presente decreto y con encuadre en el Artículo 7° de la Ley N° 8.070, una incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2.018 de la Jurisdicción 43 – Servicio Ferroviario Turístico Tren a las Nubes S.E., por un monto total de \$3.000.000,00 (Pesos tres millones), de acuerdo al detalle obrante en Anexo XV del presente instrumento.

**ARTÍCULO 6°.-** Ratifícanse con encuadre en el artículo 9° del Decreto N° 125/18, las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias Ejercicio 2.018, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch Nos 8589288, 8700622, 8720428, 8706452, 8708244, 8709394, 8724907, 8702920, 8709364, 8709418, 8710429, 8719597 y 8700972, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en los artículos 1°, 2°,

Edición N° 20.388 – Salta, martes 20 de noviembre de 2018

3° y 4° de este instrumento.

**ARTÍCULO 7°.-** Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones y transferencias de partidas efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en los artículos 7, 19 y 31 de la Ley N° 8.070.

**ARTÍCULO 8°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 9°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Estrada – Simón Padrós**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 20/11/2018  
**OP N°:** SA100028875

## **DECRETOS SINTETIZADOS**

**SALTA, 14 de Noviembre de 2018**

**DECRETO N° 1332**

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

**Expte. N° 131115/18-código 89**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Otorgase subsidio a la paciente FABIANA SAJAMA, D.N.I. N° 36.666.512, por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIEZ (\$) 197.910,00, destinado a cubrir el costo de material quirúrgico.

**ARTICULO 2°.-** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la Unidad de Costo: 081013000300 de Gestión de Pacientes, Cuenta; 415123. Auxiliar 1004.

**ARTICULO 3°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTICULO 4°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós**

**Fechas de publicación:** 20/11/2018  
**OP N°:** SA100028863

**SALTA, 14 de Noviembre de 2018**

**DECRETO N° 1336**

**MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA**

**Expte. N° 0080050-76026/2017-0.**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento Ayudante del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, FRANCISCO GUSTAVO VÁSQUEZ, D.N.I. N° 26.289.141, Legajo Personal N° 1.665, Escalafón Penitenciario, con destino en Alcaldía General N° 1, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.



**Edición N° 20.388 – Salta, martes 20 de noviembre de 2018**

**ARTÍCULO 2°.**– Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, ello en virtud de lo establecido en el Artículo 2° inc. j) del Decreto N° 515/00.

**ARTÍCULO 3°.**– El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°.**– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – López Arias – Simón Padrós**

**Fechas de publicación:** 20/11/2018  
**OP N°:** SA100028868

---

**SALTA, 14 de Noviembre de 2018**

**DECRETO N° 1338**

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

Expediente N° 034-102123/11-0 y agregados.

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.**– Otorgase concesión de uso de agua pública, a favor del Catastro N° 26.966 para irrigar una superficie de 348,000 has., con una dotación de 182,70 lts./seg., como máximo, de ejercicio eventual, del Departamento Orán, Provincia de Salta, de titularidad de la firma Agropecuaria San Antonio S.A., con aguas a derivar del Río Colorado, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 32, 47 y 69 del Código de Aguas – Ley N° 7017 y su Decreto Reglamentario N° 2.299/2003.

**ARTÍCULO 2°.**– El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3°** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Bibini – Simón Padrós**

**Fechas de publicación:** 20/11/2018  
**OP N°:** SA100028870

---

**SALTA, 14 de Noviembre de 2018**

**DECRETO N° 1340**

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Expte. N° 1766/12-código 244 corresponde 60

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.**– Otórgase subsidio al paciente THIAGO LUIS GUANTAY, D.N.I. n° 48.209.348, por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTE CON DOS CENTAVOS (\$ 175.620,02), para cubrir el pago de alimentación parenteral y enteral correspondiente al mes de abril de 2018.

**ARTICULO 2°.** – El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la Unidad de Costo: 081013000300 de Gestión de Pacientes, Cuenta; 415123. Auxiliar 1004.

**ARTICULO 3°.**– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y

Edición N° 20.388 – Salta, martes 20 de noviembre de 2018

por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTICULO 4°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós**

Fechas de publicación: 20/11/2018  
OP N°: SA100028872

## DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 14 de Noviembre de 2018

### DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1253

#### MINISTERIO DE ECONOMÍA

**VISTO** el Contrato de Obra celebrado entre la Secretaría de Financiamiento dependiente del Ministerio de Economía y el Arq. Diego S. López Soto; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que el objeto de dicho contrato es contar con personal especializado para la elaboración de proyectos de arquitectura, diseño y/o de refuncionalización edilicia respetando los parámetros urbanísticos y edificatorios exigidos por las normas vigentes;

Que la contratación de la citado profesional se encuentra justificada por su calificación técnica para las tareas a cumplir, verificándose para ello previamente los antecedentes académicos y laborales, requisitos exigidos por la Ley N° 6.838 Sistema de Contrataciones de la Provincia y su Decreto Reglamentario N° 1.448/96, encuadrándose la misma en las disposiciones contenidas en el Artículo 70 de la referida ley;

Que asimismo el referido contrato se encuentra definido en el Artículo 1.251 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, y no deriva del mismo relación laboral de dependencia o una relación de empleo público, quedando entendido por lo tanto que el contratado no adquiere status de empleado público provincial;

Que obra la imputación preventiva del gasto en cumplimiento con lo establecido por la Resolución N° 06/18 del Ministerio de Economía;

Que ha tomado intervención el servicio jurídico correspondiente;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 20, inciso 3° de la Ley N° 8.053 y a lo establecido en el Artículo 1° del Decreto N° 14/16,

**EL JEFE DE GABINETE MINISTROS**

#### **DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el Contrato de Obra celebrado entre la Secretaría de Financiamiento dependiente del Ministerio de Economía, representada por el LIC. DANIEL SÁNCHEZ y el ARQ. DIEGO S. LÓPEZ SOTO, D.N.I.N° 26.701.782, el que forma parte del presente instrumento.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente al Ministerio Economía – Ejercicio correspondiente.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Economía.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Yarade – Estrada**

**VER ANEXO**

Fechas de publicación: 20/11/2018  
OP N°: SA100028878

SALTA, 14 de Noviembre de 2018

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1254  
MINISTERIO DE ECONOMÍA**

**VISTO** el Contrato de Obra celebrado entre la Secretaría de Finanzas dependiente del Ministerio de Economía y la Lic. Perla Noemí Torales; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el objeto de dicho contrato es contar con personal especializado para la capacitación de los Formadores en el marco de las acciones de "Fortalecimiento de las Bancas Comunes" del Programa de Finanzas Inclusivas, creado en ámbito del Ministerio de Economía, resultando la Secretaría de Finanzas autoridad de aplicación conforme lo dispuesto en el Decreto N° 429/18;

Que la contratación del citado profesional se encuentra justificada por su calificación técnica para las tareas a cumplir, verificándose para ello previamente los antecedentes académicos y laborales, requisitos exigidos por la Ley N° 6.838 Sistema de Contrataciones de la Provincia y su Decreto Reglamentario N° 1.448/96, encuadrándose la misma en las disposiciones contenidas en el Artículo 70, de la referida ley;

Que asimismo el referido contrato se encuentra definido en el Artículo 1.251 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, y no deriva del mismo relación laboral de dependencia o una relación de empleo público, quedando entendido por lo tanto que el contratado no adquiere status de empleado público provincial;

Que obra la imputación preventiva del gasto en cumplimiento con lo establecido por la Resolución N° 06/18 del Ministerio de Economía;

Que ha tomado intervención el servicio jurídico correspondiente;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 20, inciso 3° de la Ley N° 8.053 y a lo establecido en el Artículo 1° del Decreto N° 14/16,

**EL JEFE DE GABINETE MINISTROS**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el Contrato de Obra celebrado entre la Secretaría de Finanzas dependiente del Ministerio de Economía, representada por el CR. LUIS COSTA LAMBERTO y la LIC. PERLA NOEMÍ, D.N.I.N0 26.917.905, el que forma parte del presente instrumento.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente al Ministerio Economía – Ejercicio correspondiente.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Economía.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Estrada

VER ANEXO

Fechas de publicación: 20/11/2018  
OP N°: SA100028877

**DECISIONES ADMINISTRATIVAS SINTETIZADAS**

SALTA, 14 de Noviembre de 2018

Edición N° 20.388 – Salta, martes 20 de noviembre de 2018

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1252**  
**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**  
**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Designar, a partir del 1° de agosto de 2018, como personal transitorio de estamento de apoyo de la Secretaría General de la Gobernación, a la señora Sandra Daniela Paz, D.N.I. N° 26.131.258, con idéntica remuneración que la dispuesta en su designación precedente.

**ARTÍCULO 2°.-** Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al Curso de Acción de la Secretaría General de la Gobernación, dentro de la Jurisdicción Gobernación – Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Yarade – Simón Padrós**

Fechas de publicación: 20/11/2018  
OP N°: SA100028864

**RESOLUCIONES DELEGADAS**

**SALTA, 9 de Noviembre de 2018**

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 1231 D**  
**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA**

Expediente N° 33-223757/16 y agregado

**VISTO** la Resolución N° 556D/18 de este Ministerio; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud del citado acto administrativo, se ratificó la Resolución N° 420/17 de la Dirección de Vialidad de Salta, a través del cual se aceptó la renuncia presentada por el señor Luis Mario Valenzuela, D.N.I. N° 10.305.077, agente de Planta Permanente de la Dirección de Vialidad de Salta, por acogerse al Beneficio Jubilatorio;

Que en el artículo 2° de la citada resolución se consignó erróneamente el nombre y apellido del agente;

Que se trataría de un error material no esencial, desprendiéndose evidentemente de la comparación de lo consignado en el acto con los datos obrantes en el expediente de referencia y de la lectura del Visto de la mentada Resolución N° 556D/18;

Que en tal sentido, el artículo 76 de la Ley de Procedimientos Administrativos establece que en cualquier momento podrán rectificarse de oficio los errores materiales y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Rectificar el Artículo 2° de la Resolución N° 556D/18 de este Ministerio, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el señor Luis Mario Valenzuela, se negó a practicar examen Psico-Físico de Egreso”.

**ARTÍCULO 2°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Saravia**

SALTA, 9 de Noviembre de 2018

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 1232 D**  
**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA**  
Expediente N° 33-166105/2018

**VISTO** la renuncia presentada por el señor Miguel Ángel Díaz, D.N.I. N° 6.611.290, agente de Planta Permanente de la Dirección de Vialidad de Salta, organismo autárquico en el ámbito del Ministerio de Infraestructura Tierra y Vivienda, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta, a través de Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01268, otorgó el Beneficio Jubilatorio al señor Miguel Ángel Díaz, D.N.I. N° 6.611.290;

Que el citado agente, no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo, conforme lo informado respectivamente por el Jefe Región Este del Departamento Mantenimiento Vial y Asesoría Legal, ambos dependientes de la Dirección de Vialidad de Salta;

Que mediante Resolución N° 1289/18 de fecha 10 de Setiembre de 2.018 de la Dirección de Vialidad de Salta, se aceptó la renuncia del señor Miguel Ángel Díaz, por acogerse al beneficio de jubilación ordinaria a partir de su notificación, la cual se efectuó 21 de Setiembre de 2.018;

Que el agente manifestó su voluntad de no someterse al examen médico de egreso;

Que por Decreto N° 1595/12, el Poder Ejecutivo delegó al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los Agentes de la Administración Pública Provincial;

Que asimismo, el Memorándum N° 7/12 de la Secretaría de la Función Pública estableció que las renuncias del personal de organismos autárquicos serán aceptadas por Resoluciones propias y éstas a su vez, ratificadas por Resoluciones Delegadas del Ministerio que corresponda, sin previa intervención de la Dirección General de Personal;

Que la Coordinación Legal y Técnica de este Ministerio, tomó la intervención que le compete;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Ratificar la Resolución N° 1289/18 de la Dirección de Vialidad de Salta, a través de la cual se declara la extinción de la relación de empleo con el señor Miguel Ángel Díaz, D.N.I. N° 6.611.290, agente de Planta Permanente de la Dirección de Vialidad de Salta – Clase XIII (Trece) – Función de Maquinista – División Región Este – Departamento Mantenimiento Vial, a partir del 21 de Setiembre de 2.018, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, la que como Anexo forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el señor Miguel Ángel Díaz, D.N.I. N° 6.611.290, se negó a practicar examen Psico-Físico de Egreso.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia



VER ANEXO

Fechas de publicación: 20/11/2018  
OP N°: SA100028791

SALTA, 9 de Noviembre de 2018

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 1233 D**  
**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA**

Expediente N° 33-223497/2017 cpde. 1 y agregados

**VISTO** la renuncia presentada por el señor José Castulo Rueda, D.N.I. N° 10.451.356, agente de Planta Permanente de la Dirección de Vialidad de Salta, organismo autárquico en el ámbito del Ministerio de Infraestructura Tierra y Vivienda, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta, a través de Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01262, otorgó el Beneficio Jubilatorio al señor José Castulo Rueda, D.N.I. N° 10.451.356;

Que el citado agente, no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo, conforme lo informado respectivamente por el Jefe Región Sur del Departamento Mantenimiento Vial y Asesoría Legal, ambos dependientes de la Dirección de Vialidad de Salta;

Que mediante Resolución N° 606/18 de fecha 08 de Mayo de 2.018 de la Dirección de Vialidad de Salta, se aceptó la renuncia del señor José Castulo Rueda, por acogerse al beneficio de jubilación ordinaria a partir de 08 de Febrero de 2.018;

Que el agente manifestó su voluntad de no someterse al examen médico de egreso;

Que por Decreto N° 1595/12, el Poder Ejecutivo delegó al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los Agentes de la Administración Pública Provincial;

Que asimismo, el Memorandum N° 7/12 de la Secretaría de la Función Pública estableció que las renunciaciones del personal de organismos autárquicos serán aceptadas por Resoluciones propias y éstas a su vez, ratificadas por Resoluciones Delegadas del Ministerio que corresponda, sin previa intervención de la Dirección General de Personal;

Que la Coordinación Legal y Técnica de este Ministerio, tomó la intervención que le compete;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Ratificar la Resolución N° 606/18 de la Dirección de Vialidad de Salta, a través de la cual se declara la extinción de la relación de empleo con el señor José Castulo Rueda, D.N.I. N° 10.451.356, agente de Planta Permanente de la Dirección de Vialidad de Salta – Clase X (Diez) – Función de Chofer – División Región Sur Departamento Mantenimiento Vial, a partir del 8 de Febrero de 2.018, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, la que como Anexo forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el señor José Castulo Rueda, D.N.I. N° 10.451.356, se negó a practicar examen Psico-Físico de Egreso.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

VER ANEXO

Fechas de publicación: 20/11/2018  
OP N°: SA100028792

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

SALTA, 6 de Noviembre de 2018

**RESOLUCIÓN N° 1221 D**  
**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**  
Expediente N° 0020139-216661/2018-0.

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**  
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar, con vigencia al 10 de septiembre de 2018, la renuncia presentada por el señor Sergio David Ocampo, D.N.I. N° 16.578.986, al cargo de planta permanente Técnico Intermedio, N° de Orden 6, Agrupamiento Técnico, Subgrupo 2, Función Jerárquica III, según estructura del Servicio Administrativo Financiero de la Secretaría General de la Gobernación, aprobada por Decreto N° 447/2016, por haber obtenido el beneficio jubilario.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el citado agente no se realizará el examen psicofísico de egreso, por su expresa negativa.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Simón Padrós**

Fechas de publicación: 20/11/2018  
OP N°: SA100028836

SALTA, 8 de Noviembre de 2018

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 1222 D**  
**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**  
Expte. n° 7586/14-código 171 original y corresponde 1

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA**  
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar con vigencia al 21 de Marzo de 2018, la renuncia de la Lic. GLORIA EVA TERAN, D.N.I. N° 11.414.587, al Cargo: Enfermera – Agrupamiento: Enfermería – Subgrupo: 1 – N° de Orden: 92, del Decreto N° 1034/96, dependiente del Hospital “Pte. Juan Domingo Perón” – Tartagal – Ministerio de Salud Pública.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que la Sra. TERAN no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Mascarello**

Fechas de publicación: 20/11/2018  
OP N°: SA100028837

Edición N° 20.388 – Salta, martes 20 de noviembre de 2018

---

SALTA, 8 de Noviembre de 2018

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 1223 D**  
**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**  
Expte. n° 165071/17-código 321

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA**  
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** A partir de la fecha de su notificación, dejar sin efecto la afectación a la Cámara de Diputados de la Provincia, dispuesta por Decreto n° 330/18, del señor HUGO DANIEL RIVERO, D.N.I. n° 25.589.517, auxiliar de transporte de planta permanente del Hospital Público Materno Infantil S.E., debiéndose reintegrar al cargo del cual es titular.

**ARTÍCULO 2°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Mascarello**

**Fechas de publicación:** 20/11/2018  
**OP N°:** SA100028838

---

SALTA, 8 de Noviembre de 2018

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 1224 D**  
**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**  
Expte. n° 42593/18-código 127

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA**  
**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Dejar establecido que la vigencia de la extinción laboral del señor JUAN ALBERTO APARICIO, D.N.I. n° 10.007.133, es a partir del 27 de junio de 2018.

**ARTICULO 2°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Mascarello**

**Fechas de publicación:** 20/11/2018  
**OP N°:** SA100028839

---

SALTA, 8 de Noviembre de 2018

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 1225 D**  
**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**  
Expte. n° 208699/18-código 89

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA**  
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar con vigencia al 14 de Agosto de 2018, la renuncia del Dr. HUGO DANIEL JORGE, D.N.I. N° 8.461.973, al Cargo: Odontólogo – Agrupamiento: Profesional de la Salud – Subgrupo: 1 – N° de Orden: 387, dependiente del Hospital Público de Autogestión “San Bernardo” – Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 3602/99.

**ARTÍCULO 2°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Mascarello**

Edición N° 20.388 – Salta, martes 20 de noviembre de 2018

Fechas de publicación: 20/11/2018  
OP N°: SA100028840

SALTA, 8 de Noviembre de 2018

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 1226 D**  
**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**  
Expte. n° 159187/18-código 244

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA**  
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Con vigencia al 02 de enero y hasta el 28 de febrero de 2019, autorizar la rotación por el Servicio de Ginecología, Colposcopia y Oncología del Hospital de la Mujer, Distrito Federal México, a la doctora GRISELDA MARIEL VIDES, D.N.I. n° 32.806.091, matrícula profesional n° 5860, residente de 4° año de la Residencia de Tocoginecología del Hospital Público Materno Infantil S.E., por el motivo expuesto precedentemente, de conformidad a lo establecido en el Reglamento del Sistema de Residencias de Profesionales de la Salud de la Provincia de Salta, aprobado por Decreto n° 1277/00, artículo 19, punto 2.

**ARTÍCULO 2°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Mascarello**

Fechas de publicación: 20/11/2018  
OP N°: SA100028841

SALTA, 8 de Noviembre de 2018

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 1227 D**  
**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**  
Expte. n° 57843/16-código 321

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA**  
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar con vigencia al 16 de Mayo de 2016, la renuncia de la Sra. ELENA DEL VALLE MALDONADO, D.N.I. N° 18.547.668 al Cargo: Agente Sanitario – Agrupamiento: Agente Sanitario – Subgrupo: 3 – N° de Orden: 42, dependiente del Hospital Profesor Salvador Mazza – Ministerio de Salud Pública Decreto N° 1034/96.

**ARTÍCULO 2°.-** El renunciante, conservará el nivel escalafonario adquirido hasta tanto se expida la Comisión Médica sobre el derecho al Retiro Definitivo por Invalidez o lo deje sin efecto, pudiendo reingresar a la Administración Pública Provincial en el supuesto previsto en el artículo 50 de la Ley N° 24.241. Ello, no implica reserva del cargo, ni la indisponibilidad de la vacante resultante.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Mascarello**

Fechas de publicación: 20/11/2018  
OP N°: SA100028842

Edición N° 20.388 – Salta, martes 20 de noviembre de 2018

SALTA, 8 de Noviembre de 2018

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 1228 D**  
**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**  
Expte. n° 200887/18–código 369

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar con vigencia al 22 de Agosto de 2018, la renuncia de Lic. GUILLERMINA ESTER MARTINEZ, D.N.I. N° 13.570.608, al Cargo: Nutricionista – Agrupamiento: Profesional de la Salud – Subgrupo: 1 – Orden N° 1034 del Decreto N° 2734/12, dependiente de la Dirección General de Primer Nivel de Atención Área Operativa LV Zona Sur – Ministerio de Salud Pública.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que la Lic. MARTINEZ no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Mascarello**

**Fechas de publicación:** 20/11/2018  
**OP N°:** SA100028843

---

SALTA, 8 de Noviembre de 2018

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 1229 D**  
**MINISTERIO DE PRODUCCION, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE**  
EXPEDIENTE N° 64-223887/2018-0

**LA MINISTRA DE PRODUCCION, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar con vigencia al 27 de Septiembre de 2018, la renuncia de la Sra. MARIA ANGELICA LOPEZ, D.N.I. N° 5.653.041 al Cargo: Jefa de División Archivo – Agrupamiento: Administrativo – Subgrupo 1 – N° de Orden 14, dependiente de la Secretaría de Trabajo y Empleo Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, Decreto 1622/17.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que la Sra. LOPEZ no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Bibini**

**Fechas de publicación:** 20/11/2018  
**OP N°:** SA100028844

---

SALTA, 8 de Noviembre de 2018

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 1230 D**  
**MINISTERIO DE PRODUCCION, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE**  
EXPEDIENTE N° 64-221775/2018-0

**LA MINISTRA DE PRODUCCION, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

**RESUELVE:**

Edición N° 20.388 – Salta, martes 20 de noviembre de 2018

**ARTÍCULO 1°.**– Aceptar con vigencia al 17 de Septiembre de 2018, la renuncia de la Sra. AMANDA LIBERTAD MEDINA DE MORALES, D.N.I. N° 6.383.216, al Cargo: Administrativa – Agrupamiento: Administrativo – Subgrupo 1 – N° de Orden 41, dependiente de la Dirección Fiscalización y Control – Secretaría de Trabajo y Empleo – Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, según Decreto 1622/17.

**ARTÍCULO 2°.**– Dejar establecido que la Sra. MEDINA DE MORALES no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

**ARTÍCULO 3°.**– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Bibini

Fechas de publicación: 20/11/2018  
OP N°: SA100028845

## RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SALTA, 10 de Julio de 2018

### RESOLUCIÓN N° 276

#### SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 177.617/2.016 Cpde. 38 y agregados

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N°s 3 y 4 de la obra "CONSTRUCCIÓN HOSTERÍA – 2° ETAPA – DEPARTAMENTO GUACHIPAS – PROVINCIA DE SALTA"; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que la mencionada obra fue adjudicada por Resolución N° 513/2.016 de ésta Secretaría de Obras Públicas a la empresa Constructora ING. GUSTAVO ASTUDILLO, por la suma de \$ 3.844.000,00 (PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.016;

Que por Resolución N° 607/2.017 de ésta Secretaría de Obras Públicas se aprobó el proceso de Redeterminación de Precios N°s 1 y 2 de la obra, por la suma total de \$ 4.231.585,62 (PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.017;

Que el Inspector de Obra de ésta Secretaría, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/2.003 para dar curso a la solicitud de redeterminación;

Que la contratista adhirió expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente, renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asumió la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/2.013);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/2.003, modificado por Decreto N° 3.721/2.013, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% (CINCO POR CIENTO) del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación, sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones, constató la existencia de variaciones equivalente al 5,44% (CINCO CON CUARENTA Y CUATRO CENTÉSIMAS POR CIENTO) y 7,92 % (SIETE CON NOVENTA Y DOS CENTÉSIMAS POR CIENTO) del valor del contrato en perjuicio de la firma interesada y redeterminó los mismos, actualizándolos a valores correspondientes a



Edición N° 20.388 – Salta, martes 20 de noviembre de 2018

los meses de Abril de 2017 y Julio de 2017, respectivamente;

Que la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la Secretaría de Obras Públicas, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/2.006, procedió a la realización del descuento del anticipo financiero redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 4.392.250,28 (PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON VEINTIOCHO CENTAVOS), IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.017, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.017 por la suma de \$ 4.231.585,62 (PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS), de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de Abril de 2.017 por la suma de \$ 94.650,34 (PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS) y de la actualización N° 4 a valores correspondiente al mes de Julio de 2.017 por la suma de \$ 66.014,32 (PESOS SESENTA Y SEIS MIL CATORCE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS);

Que la Coordinación Legal y Técnica de ésta Secretaria de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996, Decretos N° 1.170/2.003 y 3.721/2.013,

#### **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

##### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N°s 3 y 4 de la obra "CONSTRUCCIÓN HOSTERÍA – 2° ETAPA – DEPARTAMENTO GUACHIPAS – PROVINCIA DE SALTA", adjudicada por Resolución N° 513/2.016 de ésta Secretaría de Obras Públicas, a la empresa Constructora ING. GUSTAVO ASTUDILLO.

**ARTÍCULO 2°.-** Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 4.392.250,28 (PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON VEINTIOCHO CENTAVOS), IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.017, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.017 por la suma de \$ 4.231.585,62 (PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS), de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de Abril de 2.017 por la suma de \$ 94.650,34 (PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS) y de la actualización N° 4 a valores correspondiente al mes de Julio de 2.017 por la suma de \$ 66.014,32 (PESOS SESENTA Y SEIS MIL CATORCE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS).

**ARTÍCULO 3°.-** Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la empresa Constructora ING. GUSTAVO ASTUDILLO, por el monto dispuesto en el artículo 2° de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092008018103 – Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Proyecto: 1075 – Unidad Geográfica: 63 – Ejercicio: 2.018.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

**VER ANEXO**

SALTA, 10 de Julio de 2018

**RESOLUCIÓN N° 277**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 – 30.352/2.017 Cpde. 13

**VISTO** las presentes actuaciones por las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra "PROVISIÓN DE AGUA A FAMILIAS RELOCALIZADAS EN EL EX LOTE FISCAL 55-14 POZOS PROFUNDOS N°s 1, 2 Y 3- SANTA VICTORIA ESTE – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución N° 322/2.017 de ésta Secretaría de Obras Públicas, a la empresa ECO SUELO S.R.L., por la suma de \$ 9.186.415,12 (PESOS NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON DOCE CENTAVOS), IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.017;

Que el Inspector de Obra de ésta Secretaría de Obras Públicas, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/2.003 para dar curso a la solicitud de redeterminación;

Que la contratista adhirió expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente, renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asumió la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/2.013);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/2.003, modificado por Decreto N° 3.721/2.013, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% (CINCO POR CIENTO) del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación, sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones, constató la existencia de una variación equivalente al 9,04% (NUEVE CON CUATRO CENTÉSIMAS POR CIENTO) del valor del contrato en perjuicio de la contratista y redeterminó el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Julio de 2.017;

Que la Dirección de Obras de Educación ésta Secretaría, a través de ficha de Datos para reporte Decreto N° 572/2.006, informa que no corresponde el descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 9.961.423,78 (PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS), I.V.A. incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.017, comprensivo del monto contractual de la obra básica a valores correspondientes al mes de Abril de 2.017 por la suma de \$ 9.186.415,12 (PESOS NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON DOCE CENTAVOS) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Julio de 2.017 por la suma de \$ 775.008,66 (PESOS SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS);

Que la Coordinación Legal y Técnica de ésta Secretaria de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Edición N° 20.388 – Salta, martes 20 de noviembre de 2018

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996, Decretos N° 1.170/2.003 y 3.721/2.013,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra "PROVISIÓN DE AGUA A FAMILIAS RELOCALIZADAS EN EL EX LOTE FISCAL 55-14 POZOS PROFUNDOS N°s 1, 2 Y 3 – SANTA VICTORIA ESTE – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA", adjudicada por Resolución N° 322/2.017 de ésta Secretaría de Obras Públicas, a la contratista ECO SUELO S.R.L.

**ARTÍCULO 2º.-** Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo valor total del contrato en la suma de \$ 9.961.423,78 (PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS), I.V.A. incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.017, comprensivo del monto contractual de la obra básica a valores correspondientes al mes de Abril de 2.017 por la suma de \$ 9.186.415,12 (PESOS NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON DOCE CENTAVOS) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Julio de 2.017 por la suma de \$ 775.008,66 (PESOS SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS).

**ARTÍCULO 3º.-** Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista ECO SUELO S.R.L., por el monto dispuesto en el artículo 2º de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4º.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092028023102 – Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Proyecto: 1184 – Unidad Geográfica: 133 – Ejercicio 2018.

**ARTÍCULO 5º.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

**VER ANEXO**

Fechas de publicación: 20/11/2018  
OP N°: SA100028716

SALTA, 10 de Julio de 2018

**RESOLUCIÓN N° 278**

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 – 125094/2.018 y agregados

**VISTO** el legajo técnico para la ejecución de la obra "INFRAESTRUCTURA SOCIAL COMUNITARIA EN RIVADAVIA – CAPITÁN PAGE "ÁREA JUEGOS DE NIÑOS EN FFCC, RECUPERACIÓN DE CANCHA DE FÚTBOL" – DEPARTAMENTO RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la citada obra se ejecutará en la Localidad de Capitán Pagé y será financiada con fondos provenientes de la Adenda a los Convenios Específicos N°24852157/18 suscripta entre la Provincia de Salta y la Secretaría de Infraestructura Urbana del Ministerio de Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, aprobada por Decreto 661/18 y en iguales condiciones a las allí estipuladas;

Que los trabajos consisten en la colocación de juegos infantiles para el

Edición N° 20.388 – Salta, martes 20 de noviembre de 2018

esparcimiento de los niños y la mejora en la cancha de fútbol 11 existente y alrededores;

Que en virtud de ello, ésta Secretaría de Obras Públicas, confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 2.543.996,08 (PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON OCHO CENTAVOS) a valores correspondiente al mes de Mayo de 2.018;

Que la ejecución de la misma se efectuará por el procedimiento de Contratación Directa con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (CIENTO VEINTE) días corridos;

Que el Área ambiental de ésta Secretaría de Obras Públicas, la Coordinación Legal y Técnica, el Servicio Administrativo Financiero, y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, han tomado la intervención que les compete;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 12 de la Ley N° 6.838, 12 y 102 del Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

### EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el Legajo Técnico elaborado por ésta Secretaría de Obras Públicas, para la ejecución de la obra "INFRAESTRUCTURA SOCIAL COMUNITARIA EN RIVADAVIA – CAPITÁN PAGE "AREA JUEGOS DE NIÑOS EN FFCC, RECUPERACIÓN DE CANCHA DE FUTBOL" – DEPARTAMENTO RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 2.543.996,08 (PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON OCHO CENTAVOS), por el procedimiento de Contratación Directa, con la Modalidad de Ajuste Alzado, con un plazo de ejecución de 120 (CIENTO VEINTE) días corridos, el que como Anexo forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 2º.-** Autorizar a la Dirección de Obras Municipales de esta Secretaría de Obras Públicas, a realizar el respectivo llamado a Contratación Directa y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, con encuadre en el artículo 12 de la Ley N° 6.838, su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996 y modificatorios.

**ARTÍCULO 3º.-** Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para actuar en la presente contratación con las facultades previstas en el artículo 32 y concordantes del Decreto N° 1.448/1.996, a las siguientes personas:

- Cra. Laura Albeza, Consultora en materia de Contrataciones del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.
- Dr. Gustavo Agustín Carrazán, Coordinador Legal y Técnico del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.
- Arq. Gustavo Huésped, Director de Obras Municipales de ésta Secretaría de Obras Públicas.
- Ing. Guillermo Malanca, Jefe de Programa de Obras Municipales de ésta Secretaría de Obras Públicas.
- Arq. Isolina Correa Monterubio, Cordinadora de Planificación de ésta Secretaría de Obras Públicas.

**ARTÍCULO 4º.-** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a: Curso de Acción: 092028037101 – Financiamiento: AE Hábitat Nac. (288) – Proyecto: 1314 – Unidad Geográfica: 133 – Ejercicio 2.018.

**ARTÍCULO 5º.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

SALTA, 10 de Julio de 2018

**RESOLUCIÓN N° 279**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 – 18555/2.018 y agregados.

**VISTO** el legajo técnico para la ejecución de la obra "REFACCIONES VARIAS CASA DE LA ADMINISTRACIÓN FINCA LAS COSTAS – SALTA –CAPITAL"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la citada obra se ejecutará en Finca Las Costas – San Lorenzo y será financiada con fondos provenientes del Plan Bicentenario;

Que los trabajos consisten por una parte en la ejecución de tareas necesarias para evitar el desmoronamiento de mampostería y cubierta, producto de filtraciones de agua, y por la otra en readecuar la instalación eléctrica de la totalidad del citado inmueble;

Que en virtud de ello, la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de ésta Secretaría de Obras Públicas, confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$838.748,01 (PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON UN CENTAVO) a valores correspondiente al mes de Marzo de 2.018;

Que la ejecución de la misma se efectuará por el procedimiento de Contratación Directa con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 30 (TREINTA) días corridos;

Que el Área ambiental de ésta Secretaría, la Coordinación Legal y Técnica, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda han tomado la intervención que les compete;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 12 de la Ley N° 6.838, 12 y 102 del Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de ésta Secretaría de Obras Públicas para la ejecución de la obra "REFACCIONES VARIAS CASA DE LA ADMINISTRACIÓN FINCA LAS COSTAS – SALTA – CAPITAL", con un presupuesto oficial de \$838.748,01 (PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 01/100) a valores correspondiente al mes de Marzo de 2.018, por el procedimiento de Contratación Directa, con la Modalidad de Ajuste Alzado, con un plazo de ejecución de 30 (TREINTA) días corridos, el que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorizar a la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de ésta Secretaría de Obras Públicas, realizar el respectivo llamado a Contratación Directa y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, con encuadre en el artículo 12 de la Ley N° 6.838, su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996 y modificatorios.

**ARTÍCULO 3°.-** Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para actuar en la presente contratación con las facultades previstas en el artículo 32 y concordantes del Decreto N° 1.448/1.996, a las siguientes personas:

Edición N° 20.388 – Salta, martes 20 de noviembre de 2018

- Cra. Laura Albeza, Consultora en Materia de Contrataciones del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.
- Gustavo Agustín Carrazán, Coordinador Legal y Técnico del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.
- Ing. Gabriela Dapena, Directora de Edificios Públicos y Casco Histórico de ésta Secretaría e Obras Públicas.
- Arq. Matías Rodríguez Issler, Jefe Programa de Casco histórico de ésta Secretaría e Obras Públicas.
- Sr. Gabriel Mastrandrea, Agente de la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de ésta Secretaría e Obras Públicas.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a: Curso de Acción: 092005000802 – Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Proyecto: 1273 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio 2.018.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 20/11/2018  
OP N°: SA100028718

## RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS

### CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

#### RESOLUCIÓN N° 1413

Ref. Expte. N° 216/16

Salta, 13 de noviembre de 2018.

**Y VISTOS:** estos autos caratulados "Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de JUEZ DE LA CÁMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL Y COMERCIAL SALA IV, previsto en la Ley N° 7016", Expte. N° 216/16, y

**CONSIDERANDO:** . . .

. . . Por ello,

#### EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

##### RESUELVE:

I. **ESTABLECER** para los veintiocho (28) postulantes admitidos que quedaron en este concurso y que se detallan por orden alfabético, los siguientes puntajes totales por antecedentes, conforme a los considerandos de la presente: 1) Federico José ANDRÉS: 22.89 (veintidós con ochenta y nueve) puntos; 2) Leonardo Rubén ARANÍBAR: 35.52 (treinta y cinco con cincuenta y dos) puntos; 3) María del Rosario ARIAS GÓMEZ: 30.06 (treinta con seis) puntos; 4) Lucía BRANDAN VALY: 34.83 (treinta y cuatro con ochenta y tres) puntos; 5) Elsa Olimpia CABALLERO: 31.21 (treinta y uno con veintiún) puntos; 6) Flavia María Marta CALVENTE MAZZONE: 20.29 (veinte con veintinueve) puntos; 7) Daniel Juan CANAVOSO: 35.30 (treinta y cinco con treinta) puntos; 8) Sandra Marcela COINTTE: 32.42 (treinta y dos con cuarenta y dos) puntos; 9) Martín CORAITA: 31.91 (treinta y uno con noventa y un) puntos; 10) José Ignacio DÁVALOS SARAVIA: 29.12 (veintinueve con doce) puntos; 11) Virginia María DIEZ GÓMEZ LONGARTE: 34.59 (treinta y cuatro con cincuenta y nueve) puntos; 12) María Silvina DOMÍNGUEZ: 31.85 (treinta y uno con ochenta y cinco) puntos; 13)



Edición N° 20.388 – Salta, martes 20 de noviembre de 2018

Mercedes Alejandra FILTRÍN: 35.74 (treinta y cinco con setenta y cuatro) puntos; 14) Eugenia María Celeste HERNANDEZ BERNI: 20.82 (veinte con ochenta y dos) puntos; 15) Carmen Elena JULIÁ: 29.36 (veintinueve con treinta y seis) puntos; 16) Alejandro LÁVAQUE: 39.04 (treinta y nueve con cuatro) puntos; 17) Andrea Valeria MAGADÁN: 28.91 (veintiocho con noventa y un) puntos; 18) Elba Susana MENÉNDEZ: 29.30 (veintinueve con treinta) puntos; 19) Rosa Verónica ORELLANA: 35.97 (treinta y cinco con noventa y siete) puntos; 20) María Graciela OVIEDO: 27.50 (veintisiete con cincuenta) puntos; 21) Raúl Marcelo ROMÁN: 22.06 (veintidós con seis) puntos; 22) Héctor José María SALOMÓN: 34.05 (treinta y cuatro con cinco) puntos; 23) Ángel Ramón SALTO: 35.85 (treinta y cinco con ochenta y cinco) puntos; 24) Víctor Raúl SORIA: 39.61 (treinta y nueve con sesenta y un) puntos; 25) María Virginia TORANZOS: 33.82 (treinta y tres con ochenta y dos) puntos; 26) Guadalupe VALDÉS ORTIZ: 30.45 (treinta con cuarenta y cinco) puntos; 27) Agustín VIDAL: 25.44 (veinticinco con cuarenta y cuatro) puntos y 28) María Guadalupe VILLAGRÁN: 35.90 (treinta y cinco con noventa) puntos.

II. **TENER POR DESISTIDOS** del presente concurso a las Dras. Dolores Alemán Ibáñez, Glenda María Amado y María Fernanda Aré Wayar y a los Dres. Juan Antonio Gálvez, Gonzalo Mariño, José Manuel Pereira y Sergio Osvaldo Petersen, atento las renunciaciones formuladas.

III. **DISPONER** que se publique la presente, parte dispositiva, por un día en el Boletín Oficial.

IV. **MANDAR** que se registre y notifique.

**Abel Cornejo, PRESIDENTE – Eduardo Jesús Romani, VICEPRESIDENTE – Adriana Rodríguez, Mirta Lapad, Humberto A. Catán Rivero, Raúl Romero Medina, José Matías Posadas, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Pamela Perez Gutierrez, SECRETARIA**

Recibo sin cargo: 100008296  
Fechas de publicación: 20/11/2018  
Sin cargo  
OP N°: 100069359

## LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

### DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD LICITACIÓN PÚBLICA N° 59/2018

**Obra:** MANTENIMIENTO DE CALZADA Y ENCAUCES – RNN 51 y 1V40 – SAN ANTONIO DE LOS COBRES – LÍMITE CON CHILE Y SAN ANTONIO DE LOS COBRES LÍMITE CON JUJUY. SECCIÓN III – KM 155,00 – KM 289,10 y KM. 0.00 – KM 59,59 – PROVINCIA: SALTA.

**Presupuesto Oficial y Plazo de Obra:** Pesos trece millones novecientos sesenta y nueve mil con 00/100.- (\$ 13.969.000,00) referidos al mes de abril del 2018 y un plazo de obra de seis (6) meses.

**Garantía de la Oferta:** Pesos ciento treinta y nueve mil seiscientos noventa con 00/100. (\$ 139.690,00).

**Lugar y Fecha de Apertura de Ofertas:** Salón de usos múltiples 1.º piso – Sede 5.º Distrito Salta – Pellegrini N° 715 – (4.400) ciudad de Salta – Provincia de Salta, el día 12 de diciembre de 2018, a las 11:00 Hs.

**Valor, Consulta y Disponibilidad del Pliego:** Pesos cero (\$ 0,00); consulta mediante Formulario de Consultas habilitado en [www.argentina.gob.ar/transporte/vialidad-nacional/licitaciones/obras/licitaciones-en-curso](http://www.argentina.gob.ar/transporte/vialidad-nacional/licitaciones/obras/licitaciones-en-curso) – **Accede al buscador** –

Licitación Pública Nacional N° 59/2018 – Ruta Nacional N° 51 y 1V40.

Disponibilidad del pliego a partir del 13 de noviembre de 2018 en la página antes

Edición N° 20.388 – Salta, martes 20 de noviembre de 2018

mencionada.

**Ing. Francisco Carlos Blosser, JEFE REGIONAL DEL NOA – Lic. Roger E. F. Botto,**  
COORDINADOR GENERAL DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES

**Factura de contado:** 0001 – 00079066  
**Fechas de publicación:** 13/11/2018, 14/11/2018, 15/11/2018, 16/11/2018, 20/11/2018, 21/11/2018, 22/11/2018, 23/11/2018, 26/11/2018, 27/11/2018, 28/11/2018, 29/11/2018, 04/12/2018, 03/12/2018, 30/11/2018  
**Importe:** \$ 2,250.00  
**OP N°:** 100069255

---

**DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 29/2018**

**Obra:** PUESTA EN VALOR DE LAS INSTALACIONES DEL CAMPAMENTO EL QUEBRACHAL – PRIMERA ETAPA – RUTA NACIONAL N° 16, KM 577,46 – DPTO. ANTA, PROVINCIA DE SALTA.

**Presupuesto Oficial y Plazo de Obra:** Pesos dieciséis millones doscientos mil con 00/100 (\$ 16.200.000,00) referidos al mes de julio del 2018 y un plazo de obra de ocho (8) meses.

**Garantía de la Oferta:** Pesos ciento sesenta y dos mil con 00/100, (\$ 162.000,00).

**Lugar y Fecha de Apertura de Ofertas:** Salón de Usos Múltiples 1.º piso – Sede 5.ª, Distrito Salta – Pellegrini N° 715 (4.400) ciudad de Salta – Provincia de Salta, el día 29 de noviembre de 2018, a las 11:00 Hs.

**Valor, Consulta y Disponibilidad del Pliego:** Pesos cero (\$ 0,00); consulta mediante Formulario de Consultas habilitado en [www.argentina.gob.ar/transporte/vialidad-nacional/licitaciones/licitaciones-en-curso](http://www.argentina.gob.ar/transporte/vialidad-nacional/licitaciones/licitaciones-en-curso) – Accede al buscador – Licitación Pública Nacional N° 29/2018 – Ruta Nacional N° 16. Disponibilidad del pliego a partir del 30 de octubre de 2018 en la página antes mencionada.

**Ing. Humberto Morales, JEFE 5.º DISTRITO (INT.) – T.U.A.P. Alberto G. Arias – A/CARGO DIV. ADMINISTRACIÓN D.N.V. – 5.º DISTRITO – SALTA**

**Factura de contado:** 0001 – 00078889  
**Fechas de publicación:** 30/10/2018, 01/11/2018, 02/11/2018, 05/11/2018, 06/11/2018, 07/11/2018, 08/11/2018, 09/11/2018, 12/11/2018, 13/11/2018, 14/11/2018, 15/11/2018, 16/11/2018, 20/11/2018, 21/11/2018  
**Importe:** \$ 2,250.00  
**OP N°:** 100068934

---

**LICITACIONES PÚBLICAS**

**S.P.C. – INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 314/18**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA PLANES ESPECIALES Y DE ALTO COSTO.

**Organismo Originante:** Instituto Provincial de Salud de Salta.

**Expediente:** 0100074–264650/2018–0.

**Destino:** Instituto Provincial de Salud de Salta.

**Fecha de Apertura:** 30/11/2018 – **Horas:** 11:30

**Precio del Pliego:** \$ 5.000,00 (pesos cinco mil 00/100).

**Edición N° 20.388 – Salta, martes 20 de noviembre de 2018**

**Adquisición de los Pliegos:** Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación o concurso, en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-0008001147-7 – C.B.U. N° 2850100-6-3000080011477-1 – C.U.I.T. N° 30-70751309-4 del Instituto Provincial de Salud de Salta.

**Consultas:** En nuestra página web [compras.salta.gob.ar](http://compras.salta.gob.ar) o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3.º block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

**Consultas:** Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

**C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES**

**Valor al cobro:** 0002 – 00008519  
**Fechas de publicación:** 20/11/2018  
**Importe:** \$ 400.00  
**OP N°:** 100069407

---

**HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 38/18**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS DESCARTABLES RENGLONES D&D EN L.P. N° 205/18 – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.

**Expte.:** N° 0100244-173378/2018 – D.I. N° 4103/18.

**Monto Oficial:** \$ 134.888,06.

**Fecha de Apertura:** 05/12/2018 – **Horas:** 10:00

**Precio del Pliego:** Sin costo.

**Retiro de Pliegos:** Dpto. Compras y Abastecimiento – Hospital Público Materno Infantil S.E. – Ubicado en Avda. Sarmiento N° 1.301 – Salta. De lunes a viernes de 8:30 a 13:00 Hs.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Departamento Compras y Abastecimiento – Hospital Público Materno Infantil S.E. – Ubicado en Avda. Sarmiento N° 1.301 – Salta.

**Consultas:** Tel. (0387) 4325058 – 4325090/63/11/71

**E-mail:** [fsegura@hpmisalta.gov.ar](mailto:fsegura@hpmisalta.gov.ar)

**C.P.N. Valeria Doyle, JEFA DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Gustavo Marcelo Sanso, RESPONSABLE DE COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0002 – 00008517  
**Fechas de publicación:** 20/11/2018  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 100069392

---

**S.P.C. COMPLEJO TELEFERICO SALTA S.E.  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 308/18**

Edición N° 20.388 – Salta, martes 20 de noviembre de 2018

**Objeto:** CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA.

**Organismo Originante:** Complejo Teleférico Salta S.E.

**Expediente:** N° 0060290- 255550/2018-0.

**Destino:** Complejo Teleférico Salta S.E.

**Fecha de Apertura:** 05/12/2018 – **Horas:** 10:30

**Precio del Pliego:** \$ 2.000,00 (pesos dos mil con 00/100).

**Adquisición de los Pliegos:** Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación o concurso, en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0008000357-3 – C.B.U. N° 2850100-6-30000800035731 – C.U.I.T. N° 30-99925909-6 del Organismo Destinatario.

**Consulta:** En nuestra página web [compras.salta.gob.ar](http://compras.salta.gob.ar) o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja, ala este, Secretaría General de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3.º block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

**Consultas:** Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

**C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES**

**Valor al cobro:** 0002 – 00008514  
**Fechas de publicación:** 20/11/2018  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 100069377

---

**S.P.C. – COMPLEJO TELEFERICO SALTA S.E.  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 309/18**

**Objeto:** CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN.

**Organismo Originante:** Complejo Teleférico Salta S.E.

**Expediente:** N° 0060290-234741/2018-0.

**Destino:** Complejo Teleférico Salta S.E.

**Fecha de Apertura:** 05/12/2018 – **Horas:** 11:00

**Precio del Pliego:** \$ 100.00 (pesos cien con 00/100).

**Adquisición de los Pliegos:** Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación o concurso, en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0008000357-3 – C.B.U. N° 2850100-6-30000800035731 – C.U.I.T. N° 30-99925909-6 del Organismo Destinatario.

**Consulta:** En nuestra página web [compras.salta.gob.ar](http://compras.salta.gob.ar) o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja, ala este, Secretaría General de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3.º block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

**Consultas:** Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Edición N° 20.388 – Salta, martes 20 de noviembre de 2018

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS  
CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00008513  
Fechas de publicación: 20/11/2018  
Importe: \$ 150.00  
OP N°: 100069376

## CONCURSOS DE PRECIOS

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA  
CONCURSO DE PRECIOS N° 75/2018

Para la Adquisición de: CUBIERTAS, CÁMARAS Y PROTECTORES PARA EQUIPOS DE LA D.V.S.

Presupuesto Oficial: \$ 6.000.000,00 (pesos seis millones con 00/100).

Exptes.: N° 0110033-181777/2018-0.

Apertura: 05 de diciembre de 2018 a Horas: 09:00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la D.V.S. – España N° 721- (4.400) Salta – Tel. (0387) 431-0826 y líneas Rotat. – Fax (0387) 432-1410.

Precio del Pliego: \$ 3.000 (pesos tres mil).

Consulta y Venta de Pliegos: En el Dpto. Contable Financiero de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07:30 a 13:00, de lunes a viernes y hasta el día **04-12-2018**, inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

C.P.N. Raquel I. Maizel de Levin, JEFA DPTO. CONT. FINANC. (INT.)

Factura de contado: 0001 – 00079145  
Fechas de publicación: 20/11/2018  
Importe: \$ 150.00  
OP N°: 100069390

## CONTRATACIONES DIRECTAS

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA  
CONTRATACIÓN DIRECTA LIBRE ELECCIÓN POR NEGOCIACIÓN DIRECTA N° 264/18

Art. 13.º h – Ley N° 6838/96 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expediente N° 0080050-178635/2018-0 – Contratación Directa Libre elección por negociación directa N° 264/18.

Adquisición de MATERIALES DE GAS PARA EL REACONDICIONAMIENTO DE INSTALACIÓN, con destino a cocina penal de la Unidad Carcelaria N° 1, dependiente de este Organismo.

Fecha de Apertura: 23 de noviembre de 2018 – Horas: 10:30.

Presupuesto Oficial: Ciento catorce mil cuarenta y dos con 64/100 (\$ 114.042,64).

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración División Compras Av. Hipólito Irigoyen N° 841 Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280635/36/38/39/40/41/42 (Internos 123 o 124).

Correo Electrónico: [compras@spps.gob.ar](mailto:compras@spps.gob.ar)

Edición N° 20.388 – Salta, martes 20 de noviembre de 2018

**Gabriel Ignacio Angel, ALCAIDE DIRECTOR (I) ADMINISTRACIÓN**

**Factura de contado:** 0001 – 00079143  
**Fechas de publicación:** 20/11/2018  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 100069388

---

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA P/L.N. N° 60/2018**

**Para la adquisición de:** UNA IMPRESORA LASERJET PARA CPTO. GRAL GÜEMES

**Presupuesto Oficial:** \$ 5.000,00 (pesos cinco mil).

**Exptes.:** N° 0110033 – 82514/2018-0 y Agreg. 33-202524/2018-1

**Apertura:** 30 de noviembre de 2018 a **Horas** 09:00.

**Lugar de Apertura:** Div. Compras y Patrimonio D.V.S. – España N° 721 Salta – Tel. (0387) 431-0826 y Líneas Rotat.– Fax (0387) 432-1410.

**Precio del Pliego:** Sin cargo.

**Consulta de Pliegos:** En el Dpto. Financiero Contable de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07:30 a 13:00, de lunes a viernes y hasta el día 29-11-18, inclusive.

**Disposición N° 4/04 U.C.C.:** Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

**C.P.N. Raquel I. Maizel de Levin, JEFA DPTO. CONT. FINANC. (INT.)**

**Factura de contado:** 0001 – 00079130  
**Fechas de publicación:** 20/11/2018  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 100069369

---

## CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

### SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – REF. EXPTE. N°0090034-243936/18

El propietario del inmueble matrícula N° 1853 del departamento Orán, Ingenio y Refinería San Martín del Tabacal S.R.L., solicita concesión de uso de caudales públicos para irrigar una superficie de 1300 has de ejercicio eventual con un caudal de 682,500 lts./seg. aguas derivadas del río Blanco. Conforme a las previsiones de los Arts. 47, 51, 201 y 319 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, 1.° piso de esta ciudad de Salta.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 19 de octubre 2018.

**Dra. Silvia Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO ; Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL**



**Edición N° 20.388 – Salta, martes 20 de noviembre de 2018**

**Factura de contado:** 0004 – 00009118  
**Fechas de publicación:** 14/11/2018, 15/11/2018, 16/11/2018, 20/11/2018, 21/11/2018  
**Importe:** \$ 750.00  
**OP N°:** 400012455

---

### **SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – REF. EXPTE. N°0090034–243949/18**

El propietario del inmueble matrícula N° 17935 del departamento Orán, Ingenio y Refinería San Martín del Tabacal S.R.L., solicita concesión de uso de caudales públicos para irrigar una superficie de 400 has de ejercicio eventual con un caudal de 210 lts./seg. aguas derivadas del río Blanco. Conforme a las previsiones de los arts. 47, 51, 201 y 319 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, 1.º piso de esta ciudad de Salta.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 19 de octubre de 2018.–

**Dra. Silvia Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO ; Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL**

**Factura de contado:** 0004 – 00009117  
**Fechas de publicación:** 14/11/2018, 15/11/2018, 16/11/2018, 20/11/2018, 21/11/2018  
**Importe:** \$ 750.00  
**OP N°:** 400012454

---

### **DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA**

### **SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–189464/18**

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 241 del día 24/09/18, se aprobó la Comisión Técnica que determinará la línea de ribera en ambos márgenes del río Mojotoro, integrando dicha comisión los Sres. geólogo Jorge Genaro Torres y el Ing. Julio César Zamora. Se establece la zona a determinar la línea de ribera sobre ambos márgenes del río Mojotoro, en la zona de la matrícula N° 26, Dpto. General Güemes, como lugar donde la Comisión Técnica realizará dicha determinación de línea de ribera, aplicando el método geológico-geomorfológico. Decreto N° 1989/02, reglamentación del art. 126 del Código de Aguas, Anexo I. Los propietarios ribereños no podrán realizar ningún trabajo que implique la modificación actual de los márgenes en la zona objeto de la presente determinación.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Los terceros interesados podrán en el término de 15 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, presentar toda información, estudios, planos o cualquier otro dato que sirva u oriente a la misma en la determinación de la línea de ribera, debiendo presentar los mismos ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4.650, piso 1.º de esta ciudad.

**Edición N° 20.388 – Salta, martes 20 de noviembre de 2018**

Salta, 03 de octubre de 2018.

**Dra. Silvia Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO – Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL**

**Factura de contado:** 0001 – 00079136  
**Fechas de publicación:** 20/11/2018, 21/11/2018  
**Importe:** \$ 300.00  
**OP N°:** 100069379

---

**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–189460/18**

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 262 del día 05/10/18, se aprobó la Comisión Técnica que determinará la línea de ribera en ambos márgenes del río Las Arcas, integrando dicha comisión los Sres. geólogo Jorge Genaro Torres y el Ing. Julio César Zamora. Se establece la zona a determinar la línea de ribera sobre ambos márgenes del río Las Arcas, en la zona de la matrícula N° 2893, finca San Miguel, Dpto. Cachi, como lugar donde la Comisión Técnica realizará dicha determinación de línea de ribera, aplicando el método geológico-geomorfológico. Decreto N° 1989/02, reglamentación del art. 126 del Código de Aguas, Anexo I. Los propietarios ribereños no podrán realizar ningún trabajo que implique la modificación actual de los márgenes en la zona objeto de la presente determinación.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Los terceros interesados podrán en el término de 15 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, presentar toda información, estudios, planos o cualquier otro dato que sirva u oriente a la misma en la determinación de la línea de ribera, debiendo presentar los mismos ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4.650, piso 1.º de esta ciudad.

Salta, 17 de octubre de 2018.

**Dra. Silvia Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO – Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL**

**Factura de contado:** 0001 – 00079135  
**Fechas de publicación:** 20/11/2018, 21/11/2018  
**Importe:** \$ 300.00  
**OP N°:** 100069378

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



TOLAR GRANDE, La Poma - Salta  
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

## Sección Judicial

## EDICTOS DE MINAS

### MARÍA ADELA III – EXPTE. N° 22.932

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, notifica que a los fines de la aplicación del art. 73. del C.P.M. (Ley N° 7141/01), que el Sr. Cruz Cesar Augusto, ha solicitado la concesión de la cantera de puzolana referenciada, ubicada en el departamento Los Andes, paraje Los Patos, cuyas coordenadas se detallan a continuación.

Coordenadas Gauss Krüger – Posgar 94:

X= 7311554.86      Y= 3473864.14

X= 7310557.60      Y= 3473938.03

X= 7310520.65      Y= 3473439.40

X= 7311518.04      Y= 3473365.49

Superficie 50 ha.

Y a los efectos de que dentro de veinte (20) días hábiles, desde la última publicación se presenten quienes tuvieran derechos que hacer valer.

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal.

Salta, 25 de septiembre de 2018.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00078900

Fechas de publicación: 31/10/2018, 08/11/2018, 20/11/2018

Importe: \$ 450.00

OP N°: 100068949

## SENTENCIAS

### TRIBUNAL DE JUICIO – SALA I – TARTAGAL

Robles, Rafael Rodrigo – Causa JUI-74189/15

... "TARTAGAL, 18 de abril de 2016. AUTOS Y VISTO... FALLA.. I°).- **CONDENANDO a ROBLES, RAFAEL RODRIGO**, (a) "Tota" y/o "Negro", D.N.I. N° 28.447.074. argentino, nacido el 07/03/81 en Tartagal, hijo de Rafael Domingo Robles y de Ángela Cisneros, profesión albañil, con domicilio real en B° La Loma, último pasaje de Tartagal, con instrucción primaria completa, en concubinato, con 3 hijos menores, sin enfermedad, con adicciones a la pasta base y a los fármacos, con antecedentes condenatorios, quien registra Ptrio. Policial N° 60.115 Sec. S.P., a la pena de **10 (DIEZ) AÑOS DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVA y ACCESORIAS LEGALES**, por resultar material y penalmente responsable de los delitos de **HURTO CALIFICADO, ROBO CALIFICADO CON EL USO ARMA DE FUEGO EN GRADO DE TENTATIVA (DOS HECHOS) Y ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO (UN HECHO), TODO EN CONCURSO REAL Y EN GRADO DE COAUTOR**, previstos y reprimidos por los arts. 163, inciso 6.° 166 inciso 2.°, primer supuesto y penúltimo párrafo en relación con el artículo 42 y 44; 166 inciso 2.°, primer supuesto, penúltimo párrafo, respectivamente, en concurso real, arts. 45, 55, 12, 19 inc. 2.°) y 4.°), 40, 41, del C.P. Ordenando que el mismo

Edición N° 20.388 – Salta, martes 20 de noviembre de 2018

sea alojado en la Unidad Carcelaria Local. II°).- **ABSOLVIENDO a TORRES, RAMÓN ARIEL** (a) "Fuerte", 18 años de edad, argentino, nacido el 08/07/97 en Tartagal, hijo de Felix Torres y de Miriam Álvarez, D.N.I. N° 41.373.085, domiciliado en calle Sarmiento N° 1.111 de Tartagal, estado civil soltero, secundaria incompleta, sin enfermedades, con adicción a la marihuana y pasta base, sin antecedentes condenatorios, sin hijos, de los delitos de **HURTO CALIFICADO, ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO EN GRADO DE TENTATIVA (DOS HECHOS) Y ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO (UN HECHO)**, cuyos arts. del C.P. son mencionados en párrafo que antecede, por el que viniera requerido a Juicio, en virtud del principio jurídico "in dubio pro reo" previsto en el art. 1.º inc. f) del C.P.P. y 20 de la Const. Prov. Conservando el estado de Libertad como vino requerido... III°).- **ORDENANDO... IV°).- EXIMIENDO DEL PAGO... V°).-DISPONIENDO... VI°).- FIJANDO... VII°).- CÓPIESE...** Fdo.: Dr. Ricardo Hugo Martoccia – Juez – Ante mí: Dr. Carlos Daniel Saifir – Secretario.  
Tartagal, 31 de octubre de 2018.

**Dr. Ricardo Hugo Martoccia, PRESIDENTE – Dr. Carlos Daniel Saifir, SECRETARIO**

Recibo sin cargo: 100008301  
Fechas de publicación: 20/11/2018  
Sin cargo  
OP N°: 100069381

---

**TRIBUNAL DE JUICIO – SALA IV**

Jesus Leonel Arias o Lionel Arias o Jesús Leonel Lopez o Jesus Lionel Lopez – Expte. N° 146990/18 – Causa Originaria N° 146990/17

... en fecha "Salta, 09 de noviembre de 2018... **FALLA: I ) CONDENANDO a JESUS LEONEL ARIAS o LIONEL ARIAS o JESÚS LEONEL LOPEZ o JESUS LIONEL LOPEZ a la PENA DE CUATRO AÑOS DE PRISIÓN, ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS**, por resultar autor material y penalmente responsable de los delitos de **LESIONES LEVES AGRAVADAS POR LA RELACIÓN DE PAREJA PREVIA Y POR EL GÉNERO; ATENTADO A LA AUTORIDAD CALIFICADO; AMENAZAS CON ARMA, VIOLACIÓN DE DOMICILIO; AMENAZAS Y COACCIÓN EN CONCURSO REAL** (arts. 89 en función del art. 80 incs. 1 y 11 y 92, 238 inc. 4.º, 149 bis, 1.º párrafo, 2.º supuesto, 150, 149 bis 1.º párrafo, 1.º supuesto, 149 bis 2.º supuesto y 55 del C.P.). **ORDENANDO** su inmediato traslado a la U.C. N° 1 donde deberá ser alojado y permanecer detenido II.- **DISPONIENDO...**, III.- **ORDENANDO...**, IV.- **INFORMANDO...**, V.- **OPORTUNAMENTE...**, VI.- **ORDENANDO...**, VII.- **CÓPIESE...** Fdo.: Dra. NORMA BEATRIZ VERA – Jueza; Dr. Leonardo Feans – Secretario."

CUMPLE LA PENA IMPUESTA: El día PRIMERO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (01/11/2021).

Salta, 13 de noviembre de 2018.

**Dra. Norma Beatriz Vera, PRESIDENTA – Dr. Leonardo G. Feans, SECRETARIO**

Recibo sin cargo: 100008297  
Fechas de publicación: 20/11/2018  
Sin cargo  
OP N°: 100069360

## SUCESORIOS

La Dra. Eugenia F. de Ullivarri, Jueza del Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia en lo Civil y Comercial, Nom. 1.<sup>a</sup> del Poder Judicial de Salta, Distrito Judicial Orán, Secretaría de la Dra. Claudia G. Nallar, en los autos caratulados: **GARZON SUBELZA, PAMFILO (CAUSANTE) – SUCESORIO – EXPTE. N° 6.489/18**, cita por edicto que se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que, dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, con apercibimiento de ley. Fdo.: Dra. Eugenia F. de Ullivarri, Jueza; Claudia G. Nallar, Secretaria. San Ramón de la Nueva Orán, 06 de noviembre de 2018.

Dra. Natalia Campoy, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00079146  
Fechas de publicación: 20/11/2018  
Importe: \$ 150.00  
OP N°: 100069391

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, Secretaría de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en los autos caratulados: **CABRERA, RUBEN RAUL POR SUCESORIO – EXPTE. N° 638.396/18**, declara abierto el juicio sucesorio y ordena citar por Edictos que se publicarán por el término de un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C. y C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Fdo.: Dra. Mercedes Alejandra Filtrín – Jueza, Secretaría de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray. Salta, 9 de noviembre de 2018.

Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00079144  
Fechas de publicación: 20/11/2018  
Importe: \$ 150.00  
OP N°: 100069389

El señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Concursos, Quiebras y Sociedades de Primera Nominación, doctor Pablo Muiños, Secretaría de la doctora Constanza Martinez Sosa, en los autos caratulados: **MENDEZ, JORGE FEDERICO BENJAMÍN S/SUCESORIO – EXPTE. N° 609.889/17**, cita, por Edicto que se publicará durante 1 (un) día en el Boletín Oficial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 12 de noviembre de 2018.



Edición N° 20.388 – Salta, martes 20 de noviembre de 2018

**Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Contanza Martinez Sosa, SECRETARIA**

Factura de contado: 0001 – 00079141  
Fechas de publicación: 20/11/2018  
Importe: \$ 150.00  
OP N°: 100069386

---

La doctora Bibiana María Acuña, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Décima Nominación, Secretaría de la doctora Victoria Malvido Chequin, en los autos caratulados: **ARIAS, INÉS S/SUCESORIO – EXPTE. N° 625586/18**, cita por Edictos que se publicarán por un día en el diario de publicaciones oficiales citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días los acrediten (cfr. art. 2340 C.C. y C.), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
Salta, 01 de noviembre de 2018.

**Dra. Victoria Malvido Chequin, SECRETARIA**

Factura de contado: 0001 – 00079140  
Fechas de publicación: 20/11/2018  
Importe: \$ 150.00  
OP N°: 100069385

---

La señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Laboral y de Personas y Familia, Distrito Judicial del Centro – Cafayate, Dra. Maria Virginia Toranzos, Secretaría de la Dra. Andrea Viviana Figueroa, en los autos caratulados: **LOPEZ, HECTOR VIDAL POR SUCESORIO – EXPTE. N° 1317/18**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese en Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, durante un (1) día.  
Cafayate, 12 de noviembre de 2018.

**Dr. Roberto A. Minetti D´Andrea, SECRETARIA**

Factura de contado: 0001 – 00079138  
Fechas de publicación: 20/11/2018  
Importe: \$ 150.00  
OP N°: 100069382

---

El Dr. Humberto Álvarez, Juez de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2.ª Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaría de la Dra. Nelly Elizabeth Garcia en los autos caratulados: **SUCESORIO DE GALLO, BLANCA ALBERTA – EXPTE. N° 21.662/18**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno.

Edición N° 20.388 – Salta, martes 20 de noviembre de 2018

San José de Metán, 24 de octubre de 2018

**Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA**

Recibo sin cargo: 100008300  
Fechas de publicación: 20/11/2018  
Sin cargo  
OP N°: 100069368

---

El Dr. Humberto Raúl Álvarez – Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial II.<sup>a</sup> Nominación Distrito Judicial. Sud Metán, Secretaría de la Dra. Marcela Moroni, en los autos caratulados: **SUCESORIO – C – PUIGROZ FANNY ESTELA – EXPTE. N° 21.659/18**, citar por Edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y el diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. (art. 2340 del C.C. y C. y 723 inc. C.P.C. y C.). Fdo.: Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez– Dra. Marcela Moroni, Secretaria.  
San José de Metán, 08 de octubre de 2018.

**Dra. Marcela Moroni, SECRETARIA**

Recibo sin cargo: 100008299  
Fechas de publicación: 20/11/2018  
Sin cargo  
OP N°: 100069366

---

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de 2.<sup>a</sup> Nominación Distrito Judicial del Sur Metán, Secretaría de la Dra. Marcela Moroni, en autos: **SUCESORIO DE MORALES, IGNACIO LEONARDO – EXPTE. N° 21.697/18**; cita por Edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Fdo.: Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez – Dra. Marcela Moroni, Secretaria.  
San José de Metán, 16 de octubre de 2018.

**Dra. Marcela Moroni, SECRETARIA**

Recibo sin cargo: 100008298  
Fechas de publicación: 20/11/2018  
Sin cargo  
OP N°: 100069363

---

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, del Distrito Judicial Norte, Circunscripción Tartagal, sito en Av. Gral. E. Mosconi N° 1.461 de la ciudad de Tartagal, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Ivana Barroso, en los autos caratulados: **SUCESORIO DE CARDOZO SEBASTIAN EDUARDO – EXPTE. N° 45.765/17**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta

**Edición N° 20.388 – Salta, martes 20 de noviembre de 2018**

sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno.  
Tartagal, 18 de julio de 2018.

**Dra. Ivana Barroso, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0001 – 00079118  
**Fechas de publicación:** 16/11/2018, 20/11/2018, 21/11/2018  
**Importe:** \$ 450.00  
**OP N°:** 100069340

---

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, del Distrito Judicial Norte, Circunscripción Tartagal, sito en Av. Gral. E. Mosconi N° 1.461 de la ciudad de Tartagal, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Andrea Gonza, en los autos caratulados: **SUCESORIO DE VARAS ÁNGEL RUBÉN – EXPTE. N° 22328/13**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 (tres) día en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Firmado: Dra. Andrea Gonza.  
Tartagal, 22 de agosto de 2018.

**Dra. Andrea Gonza, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0001 – 00079117  
**Fechas de publicación:** 16/11/2018, 20/11/2018, 21/11/2018  
**Importe:** \$ 450.00  
**OP N°:** 100069339

---

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, del Distrito Judicial Norte, Circunscripción Tartagal sito en Av. Gral. E. Mosconi N° 1.461 de la ciudad de Tartagal, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Ivana Barroso, en los autos caratulados: **SUCESORIO DE APARICIO LUCIA – EXPTE. N° 5.931.201/18**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley, Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno.  
Tartagal, 11 de septiembre de 2018.

**Dra. Ivana Barroso, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0001 – 00079116  
**Fechas de publicación:** 16/11/2018, 20/11/2018, 21/11/2018  
**Importe:** \$ 450.00  
**OP N°:** 100069338

---

La Dra. Eugenia F. de Ullivarri, Jueza del Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1.ª Nominación, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Claudia G. Nallar, en los autos caratulados:

Edición N° 20.388 – Salta, martes 20 de noviembre de 2018

**ALMAZAN, ALFONSO – SUCESORIO – EXPTE. N° 6206/17**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de 30 días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley.  
San Ramón de la Nueva Orán, 25 de junio de 2018.

**Dra. Claudia G. Nallar, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0001 – 00079094  
**Fechas de publicación:** 15/11/2018, 16/11/2018, 20/11/2018  
**Importe:** \$ 450.00  
**OP N°:** 100069302

---

La doctora Griselda Beatriz Nieto, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, del Distrito Judicial del Norte – Circunscripción Tartagal, Secretaría del actuario, en los autos caratulados: **SUCESORIO DE ALCALA DOMINGO – EXPTE. N° 21589/12**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días.

Tartagal, 05 de noviembre de 2018.

**Dra. Ivana Barroso, SECRETARIA**

**Recibo sin cargo:** 100008291  
**Fechas de publicación:** 15/11/2018, 16/11/2018, 20/11/2018  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100069299

---

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez de 1.<sup>a</sup> Instancia en lo Civil y Comercial de 3.<sup>a</sup> Nominación, Secretaría de la Dra. Daniela I. Quiroga, en autos: **SUCESORIO DE SALDÍAS, CARMEN; CLEMENTE, RÓMULO IGNACIO – EXPTE. N.° 547.556/16**, ordena la publicación de edictos durante tres (3) días en Boletín Oficial y diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, 24 de octubre de 2018.

**Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0004 – 00009161  
**Fechas de publicación:** 20/11/2018, 21/11/2018, 22/11/2018  
**Importe:** \$ 450.00  
**OP N°:** 400012504

Edición N° 20.388 – Salta, martes 20 de noviembre de 2018

La Dra. Guadalupe Valdés Ortiz, Jueza de 1.<sup>a</sup> Instancia en lo Civil y Comercial 9.<sup>a</sup> Nominación, Secretaría de la Dra. Victoria Amieva, en los autos caratulados: **ARAOZ, ENRIQUE POR SUCESORIO – EXPTE. N.º EXP. N.º 620.976/18**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer. Publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C. y C.N.).

Salta, 8 de noviembre de 2018.

**Dra. Victoria Amieva, SECRETARIA (I)**

Factura de contado: 0004 – 00009160  
Fechas de publicación: 20/11/2018  
Importe: \$ 150.00  
OP N°: 400012503

---

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza de 1.<sup>a</sup> Instancia Civil y Comercial de 6.<sup>a</sup> Nominación, Secretaría de la Dra. Milagro Lee Arias, en autos: **MOYANO, NATALIA S/SUCESORIO – EXPTE. N.º 606.805/17**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial por aplicación del art. 2340 del Código Civil y Comercial. Salta, de octubre de 2018. Fdo.: Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza; Dra. Milagro Lee Arias, Secretaria.

Salta, 12 de noviembre de 2018.

**Dra. Sara E. Alsina Garrido, SECRETARIA**

Factura de contado: 0004 – 00009158  
Fechas de publicación: 20/11/2018  
Importe: \$ 150.00  
OP N°: 400012501

---

La Dra. Bibiana María Acuña, Jueza de 1.<sup>a</sup> Inst. en lo Civil y Comercial 10.<sup>a</sup> Nom., Secretaría de la Dra. Victoria Malvido Chequin, en los autos caratulados: **ORQUERA, CESAR ALFONSO POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N.º 2-614038/17**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días (30) de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial. Fdo.: Dra. Bibiana María Acuña, Jueza; Dra. Victoria Malvido Chequin, Secretaria.

Salta, 09 de noviembre de 2018.

**Dra. Victoria Malvido Chequin, SECRETARIA**

Factura de contado: 0004 – 00009156  
Fechas de publicación: 20/11/2018

Importe: \$ 150.00  
OP N°: 400012499

---

El Dr. Tomás L. Mendez Curutchet, Juez del Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia en lo Civil y Comercial 1.<sup>a</sup> Nominación, Secretaría del Dr. José Antonio Morillo, en los autos caratulados: **SUCESORIO AB INTESTATO DE: AGÜERO, DOMINGA – EXPTE. N° 1 547.872/16**, cita por Edicto que se publicará por el término de un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C. y C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C.  
Salta, 10 de octubre de 2018.

**Dr. José Antonio Morillo, SECRETARIO**

Recibo sin cargo: 400001697  
Fechas de publicación: 20/11/2018  
Sin cargo  
OP N°: 400012497

---

La Dra. Maria Fernanda Aré Wayar, Jueza del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 11.<sup>a</sup> Nominación, Secretaría de la Dra. Maria Florencia Palacios Mingo, en los autos caratulados: **ESTRELLA, PEDRO ERNESTO – SUCESORIO – EXPTE. N° 642752/18**, cita y emplaza a todos los herederos que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Pedro Ernesto Estrella, D.N.I. N° 8.149.871, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante un día en el Boletín Oficial. Fdo.: Dra Maria Fernanda Aré Wayar, Jueza; Dra. Maria Florencia Palacios Mingo, Secretaria.  
Salta, 13 de noviembre del 2018.

**Dra. Ma. Florencia Palacios Mingo, SECRETARIA**

Factura de contado: 0004 – 00009153  
Fechas de publicación: 20/11/2018  
Importe: \$ 150.00  
OP N°: 400012496

---

La Dra. Bibiana Acuña, Jueza del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial de 10.<sup>a</sup> Nominación, Secretaría de la Dra. Victoria Malvido Chequin, en los autos caratulados: **CARDOZO, VICENTE ROBUSTIANO S/SUCESORIO – EXPEDIENTE N° 2–611.853/17**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes en la sucesión del Sr. Vicente Robustiano Cardozo, D.N.I. N° 7.212.122 ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 C.C. y C.N.).  
Dra. Bibiana María Acuña, Jueza; Dra. Victoria Malvido Chequin, Secretaria.  
Salta, 12 de noviembre de 2018.

**Dra. Victoria Malvido Chequin, SECRETARIA**



Edición N° 20.388 – Salta, martes 20 de noviembre de 2018

Factura de contado: 0004 – 00009152  
Fechas de publicación: 20/11/2018  
Importe: \$ 150.00  
OP N°: 400012495

---

La Dra. Guadalupe Valdés Ortiz, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 9.<sup>a</sup> Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Victoria Amieva, en los autos caratulados: **CARRASCO RODOLFO ANTONIO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 628.644/18**. Cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de 30 días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer.

Salta, 25 de setiembre de 2018.

**Dra. Victoria Amieva, SECRETARIA (I)**

Recibo sin cargo: 400001696  
Fechas de publicación: 20/11/2018  
Sin cargo  
OP N°: 400012493

---

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza, y la Dra. Lucía López Mirau, Secretaria, a cargo del Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia Civil y Comercial 11.<sup>a</sup> Nominación en los autos caratulados: **BETANCUR, JOSE S/SUCESORIO EXPTE. N° 635393/18** – Resuelve: Ordenar la publicación de Edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C. y C.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras del Sr. José Betancur D.N.I. N° 8.178.062; para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza, y la Dra. Lucía López Mirau, Secretaria.

Salta, 12 de noviembre del 2018.

**Dra. Lucía López Mirau, SECRETARIA**

Factura de contado: 0004 – 00009149  
Fechas de publicación: 20/11/2018  
Importe: \$ 150.00  
OP N°: 400012492

---

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez a cargo del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial de la 3.<sup>a</sup> Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaría Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: **MORALES ROBERTO ARNALDO S/SUCESORIO AB-INTESTATO – EXPTE. N° 631371 año 2018**, cita por Edictos que se publicarán por tres días en Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como heredero o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Saita, 12 de noviembre de 2018.

**Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA**

Edición N° 20.388 – Salta, martes 20 de noviembre de 2018

Factura de contado: 0004 – 00009148  
Fechas de publicación: 20/11/2018, 21/11/2018, 22/11/2018  
Importe: \$ 450.00  
OP N°: 400012490

---

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: **MAMANI, ALEJANDRO CRUZ – SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 1-636.456/18**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva.  
Salta, 12 de noviembre de 2018.

**Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA**

Factura de contado: 0004 – 00009131  
Fechas de publicación: 15/11/2018, 16/11/2018, 20/11/2018  
Importe: \$ 450.00  
OP N°: 400012471

## POSESIONES VEINTEAÑALES

Juzgado en lo Civil de 4° Nominación Secretaría Actuarial en Autos: **EXPTE. N° 293/12**, caratulados: **OVEJERO, FRANCISCO ANTONIO C/ SUC. DE FIGUEROA, JULIO ARGENTINO – VIZOSO JORGE RAFAEL S/ PRESCRIPCIÓN VEINTEAÑAL**, cita y emplaza a los Sres. Bavio Figueroa Ernesto Sabino, Bavio Héctor Gerardo, Bavio Juan Pablo y Bavio Julio Leonardo y/o sus herederos y/o terceros interesados sobre el inmueble ubicado sobre Ruta Provincial N° 9 B° Virgen del Valle casa s/N° de la localidad de La Merced Dpto. Paclín provincia de Catamarca; según Plano de Mensura MC Provisoria N° 11-24-04-1076 cuyo límites, medidas y linderos son: NO, hacia el E. 22,74 m.+ 11,94 siguiendo al SE., en línea quebrada 12 ,77m. + 5,60 m.+ 14,18 m., luego al O: 6,46M., de allí al N. 1,78m.; luego al O 2,97: 2,97, SE en línea quebrada 7,34 m + 11,84 m + 34,43 m de allí al SO 17,37 m , remanente NO. En línea quebrada 64,54 m + 15,87 m + 16,60m hasta dar con el punto de partida. Linderos: NORTE: parcela MC N° 11-24-04-1576; SUD: remanente parcela MC N° 11-24-11-3831. ESTE: remanente parcela MC N° 11-24-11-3831 y OESTE: Ruta Provincial N° 9 Superficie: 2,147,82 m 2, que según el Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos se encuentran registrados los siguientes dominios: a nombre del Sr. Figueroa Julio Argentino: inscripta en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos Folio N° 405/48 cuya MC es 11-24-04-1275 y el titular de la parcela MC 11-24-11 3821 se registra a nombre de Vizoso Jorge Rafael por donación de fecha 28/06/01, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos folio N° 01/2001 y Ovejero, Francisco Antonio poseedor sin título; publíquese edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación de la Provincia de Salta, para estar a derecho en el término de 15 días más los días que correspondan en razón de la distancia, comparezcan a tomar intervención en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que los represente (art. 343 del C.P.C.C. Ley N° 5213 y Acordada N° 4068/08). El plazo comenzara a correr a partir del día siguiente de la última publicación.

Edición N° 20.388 – Salta, martes 20 de noviembre de 2018

San Fernando del Valle de Catamarca, 23 octubre de 2018.

**Dra. Maria Constanza Martinez, SECRETARIA DEL JUZGADO DE 1° INSTANCIA**

**Factura de contado:** 0001 – 00079120  
**Fechas de publicación:** 16/11/2018, 20/11/2018  
**Importe:** \$ 300.00  
**OP N°:** 100069353

---

La Dra. Eugenia F. de Ulivarri, a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1.ª Instancia, 1.ª Nominación, Distrito Judicial del Norte – Orán, Salta, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia G. Nallar en Autos: **DONAT ALVARO C/TACSARA S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO – EXPTE. N° 5413/17**, ha dispuesto citar a la Sra. Carmen F. de Blytmann por Edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial, y en cualquier diario de mayor circulación, para que en el término de diez días haga valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes (art. 343 del C.P.C.C.). Fdo.: Dra. Eugenia F. de Ulivarri, Jueza.  
San Ramón de la Nueva Orán, 31 de octubre de 2018.

**Dra. Claudia G. Nallar, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0004 – 00009140  
**Fechas de publicación:** 16/11/2018, 20/11/2018, 21/11/2018  
**Importe:** \$ 450.00  
**OP N°:** 400012481

---

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: **HUMACATA, GUILLERMO RAUL VS. APARICIO CASAZOLA, HUMBERTO S/SUMARIO: ADQUISICIÓN DEL DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN – EXPTE. N° 518.010/15**, cita al Sr. Humberto Aparicio Casazola mediante Edictos que serán publicados por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad, para que dentro de 6 (seis) días a partir de la última publicación comparezca a hacer valer derechos, bajo apercibimientos de designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente en el juicio (art. 343 – 2.ª Parte del C.P.C.C.). Fdo.: Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez, Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina.  
Salta, 30 de julio de 2018.

**Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0004 – 00009139  
**Fechas de publicación:** 16/11/2018, 20/11/2018, 21/11/2018  
**Importe:** \$ 450.00  
**OP N°:** 400012480

---

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Tartagal, Secretaría de la Dra. Andrea Gonza, en autos: **CHAVEZ GUEVARA, CARLOS C/MILANESI, JUAN HUGO Y OTROS – S/ADQUISICIÓN DEL DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN –**

Edición N° 20.388 – Salta, martes 20 de noviembre de 2018

**EXPTE. N° 25066/16**, cita a los Sres. Juan Hugo Milanesi y Héctor Italo Milanesi y/o sus herederos para que en el plazo de 6 (seis) días que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan a juicio por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que los represente en el juicio (art. 343 del C.P.C.C.). El presente Edicto deberá publicarse por el plazo de tres días en el Boletín oficial y diario El Tribuno de la provincia de Salta. Tartagal, 1 de noviembre de 2018.

**Dra. Andrea Gonza, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0004 – 00009135  
**Fechas de publicación:** 15/11/2018, 16/11/2018, 20/11/2018  
**Importe:** \$ 450.00  
**OP N°:** 400012475

## EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2.ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira en los autos caratulados: **VILLALBA, SERGIO RUBÉN P/QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP 644255/18**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 19 de octubre de 2018 en el que se hizo saber que en fecha 19 de octubre de 2018 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA del Sr. Sergio Rubén Villalba**, D.N.I. N° 14.695.264, C.U.I.L. N° 20-14695264-0, con domicilio real en Coronel Suárez N° 902 y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 09 de noviembre de 2018 se ha posesionado como Síndico Titular para actuar en estos autos el C.P.N. Antonio Ricardo Llimos, Mat. Prof. 2074, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384, B° Tres Cerritos, de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:30 a 19:30 Hs. en el citado domicilio. Igualmente **SE HA FIJADO el día 12 de diciembre de 2018** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la L.C.Q.) se establece en el 10 % del SMVM, esto es, \$ 1.000. **El día 28 de febrero de 2019** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). **El día 17 de abril de 2019** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (artículos 200 y 39 L.C.Q.).  
Secretaría, Salta, 09 de noviembre de 2018.

**Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0002 – 00008505  
**Fechas de publicación:** 15/11/2018, 16/11/2018, 20/11/2018, 21/11/2018, 22/11/2018  
**Importe:** \$ 1.335.00  
**OP N°:** 100069308

El Juzgado Nacional de 1.ª Instancia en lo Comercial N° 17, a cargo del Dr. Federico A. Güerri, Secretaría N° 33 a cargo del Dr. Rafael Trebino Figueroa, sito en Marcelo T. de Alvear

Edición N° 20.388 – Salta, martes 20 de noviembre de 2018

N° 1.840, 3.° piso de Capital Federal, comunica que en los autos: **CROSS SOLUCIONES SA S/QUIEBRA (EXPTE. N° 2715/2017)** en fecha 11 de abril de 2018 se decretó la quiebra de Cross Soluciones SA, C.U.I.T. N° 30-70882138-8; los informes previstos en los art. 202 y por los arts. 39 de la L.C.Q. se presentaron el 18/06/2018 y 10/08/2018; se prohíbe efectuar pagos o entregar bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a todos aquellos que tengan bienes o documentación de la fallida para que dentro del quinto día los ponga a disposición del síndico. Los datos del síndico son: Carlos A. Quaizel, con domicilio en Planes N° 758, de C.A.B.A., Tel.: 4315-1158. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta.

**Dr. Rafael Trebino Figueroa, SECRETARIO**

**Valor al cobro:** 0002 – 00008500  
**Fechas de publicación:** 14/11/2018, 15/11/2018, 16/11/2018, 20/11/2018, 21/11/2018  
**Importe:** \$ 750.00  
**OP N°:** 100069282

En los autos caratulados: **LA CASONA REGIONALES S.R.L. POR QUIEBRA INDIRECTA (PEQUEÑA) – EXPEDIENTE N° 498.043/14**, que tramita ante el Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2.ª Nominación, a cargo de la Dra. Victoria Ambrosini de Coraita – Jueza, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, se hace saber que se regularon honorarios de los profesionales intervinientes y que se ha presentado el informe final y proyecto de distribución, los que se encuentran a disposición de los acreedores y de la fallida por el término de diez días. Publíquese el presente Edicto por dos días.

Salta, 14 de noviembre de 2018.

**Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0004 – 00009150  
**Fechas de publicación:** 20/11/2018, 21/11/2018  
**Importe:** \$ 300.00  
**OP N°:** 400012494

## EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Carmen Juliá, Jueza, a cargo del Juzgado de Personas y Familia de 2.ª Nominación del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría de la Dra. Blanca A. Roble, en los autos: **RIVERA AVALOS, DAMIANA C/VILLAGRÁN, BRISA JAZMÍN S/IMPUGNACIÓN DE MATERNIDAD – EXPTE. N° 16.302/16**, cítese y emplácese a la Sra. Brisa Jazmín Villagrán, nacionalidad argentina, con último domicilio en Coronel Cornejo, departamento San Martín, provincia de Salta, para que comparezca en los autos caratulados: Rivera Avalos, Damiana contra Villagrán Brisa Jazmín por Impugnación de Maternidad – Expte. N° 16302/16, en trámite por ante el Juzgado de la Instancia en lo Civil de Personas y Familia 2.ª Nominación, sito en avenida Mosconi y Ruta N° 34 – Tartagal, a cargo de la Dra. Carmen Juliá, Jueza, Secretaría de la Dra. Blanca Alicia Roble, a fin de que conteste demanda, haciendo valer sus derechos, con la debida asistencia letrada del Ministerio Público y/o Privada, en el término de 9 días, a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse en caso de incomparecencia injustificada, la designación de un Defensor de Ausentes. A tal efecto,

**Edición N° 20.388 – Salta, martes 20 de noviembre de 2018**

notifíquese por edictos en el diario de mayor circulación por el término de tres (3) días.  
Publíquese edictos en el diario El Tribuno y Boletín Oficial.  
Tartagal, 23 de octubre de 2018.

**Dra. Carmen Juliá, JUEZA – Dra. Blanca Alicia Roble, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0001 – 00079087  
**Fechas de publicación:** 15/11/2018, 16/11/2018, 20/11/2018  
**Importe:** \$ 450.00  
**OP N°:** 100069290

---



# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



DIQUE CABRA CORRAL, Moldes - Salta  
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

## Sección Comercial

## CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

### COMERCIALIZADORA BIOCEÁNICA S.R.L.

**Socios:** a) Leonarda Francisca Barroso, argentina, de profesión comerciante, estado civil soltera, nacida el diecinueve de julio de un mil novecientos ochenta y cinco, D.N.I. N° 31.766.820, C.U.I.T. N° 27-31766820-7, con domicilio en calle Los Arces N° 597, barrio Tres Cerritos, ciudad de Salta, provincia de Salta; y b) Marcos Antonio De Carvalho Moura, brasilero, de profesión comerciante, estado civil divorciado, nacido el dieciocho de agosto del año mil novecientos sesenta y cuatro, cartera de identidad N° 066105743, pasaporte N° FS181466, C.D.I. N° 20-60455163-4, con domicilio en calle Rua Dr. Timoteo N° 228, Dpto. 402, B° Floresta, Porto Alegre, Brasil.

**Fecha de Constitución:** 21 de febrero de 2018 – 27 de julio de 2018.

**Denominación:** COMERCIALIZADORA BIOCEÁNICA S.R.L.

**Domicilio y Sede Social:** En la jurisdicción de la provincia de Salta, constituyendo su sede en calle 25 de Mayo N° 41 de la ciudad de Salta capital, provincia de Salta.

**Duración:** La misma será de (50) cincuenta años, a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

**Objeto Social:** La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades:

1. Comerciales: Compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, distribución, consignación y ejercer todo tipo de acto de comercio vinculados a la compra y venta de: **a)** Cereales, oleaginosas y forrajeras, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de producto que se relacionen con esta actividad. **b)** Electrodomésticos, artefactos, muebles y accesorios para el hogar y de oficina, en cabeza propia o por comisión y/o consignación, al por mayor y al por menor a través de canales directos o indirectos de distribución pudiendo adquirir y comercializar franquicias. **c)** Calzados, tales como zapatos de vestir, zapatillas, zapatos para niños, zapatos para damas, zapatos para hombres, botas, etc., en cabeza propia o por comisión y/o consignación, al por mayor y al por menor a través de canales directos o indirectos de distribución pudiendo adquirir y comercializar franquicias.

2. Creación de una marca o más marcas comerciales para la compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, distribución, consignación y explotación de cereales, oleaginosas y forrajeras, electrodomésticos, artefactos, muebles y accesorios para el hogar y de oficina.

3. Otorgar franquicias de sus líneas de negocios con la consiguiente provisión de los servicios de asesoramiento, capacitación, entrenamiento, administración y desarrollo de sus productos.

4. Representación y/o distribución: El ejercicio de mandatos, comisiones, consignaciones y representaciones en actos relativos a los bienes y servicios indicados.

A tal fin la sociedad gozará de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

**Capital:** El capital social se fija en la suma de pesos un millón doscientos cincuenta mil (\$ 1.250.000) formado por dos mil cuotas de capital de pesos seiscientos veinticinco cada uno, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: 1.000 cuotas la socia Leonarda Francisca Barroso, D.N.I. N° 31.766.820; y 1.000 cuotas el socio Marcos Antonio De Carvalho Moura, C.D.I. N° 20-60455163-4. Dicha integración será en dinero en efectivo conforme lo establece la Ley de Sociedades Comerciales (N° 19.550).

**Administración:** La administración y representación de la sociedad será ejercida por un

Edición N° 20.388 – Salta, martes 20 de noviembre de 2018

socio, la señora Leonarda Francisca Barroso, D.N.I. N° 31.766.820, fijando domicilio especial en Los Arces N° 597, de la ciudad de Salta capital, provincia de Salta.

**Fecha de Cierre:** El día 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por orden del Juez/a de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 15 de noviembre de 2018.

**Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0001 – 00079142

**Fechas de publicación:** 20/11/2018

**Importe:** \$ 590.00

**OP N°:** 100069387

---

#### LITE CODE S.A.S.

**Datos Personales:** Lorenzo, Ezequiel Osvaldo 23 años, argentino, soltero, estudiante, con domicilio real en manzana 8, casa 18, barrio San Carlos de la ciudad de Salta, de la provincia de Salta, D.N.I. N° 38.276.994, C.U.I.T. N° 20-38276994-6; Díaz Martínez, Facundo Adrián, 26 años, argentino, soltero, ingeniero en informática, con domicilio real en calle Enrique Janin N° 1849, barrio Periodista de la ciudad de Salta, de la provincia de Salta, D.N.I. N° 36.864.268, C.U.I.T. N° 20-36864268-2; Abud, Diego, 26 años, argentino, soltero, estudiante, con domicilio real en calle Mendoza N° 269, barrio Centro de la ciudad de Salta, de la provincia de Salta, D.N.I. N° 36.358.002, C.U.I.T. N° 20-36358002-6; García Sobrado, Ariel Agustín, 23 años, argentino, soltero, estudiante, con domicilio real en calle Colibríes N° 24 del barrio La Lucinda Norte de la ciudad de Salta, de la provincia de Salta, D.N.I. N° 38.340.882, C.U.I.L. N° 20-38340882-3.

**Fecha de Constitución:** 11/09/2018

**Denominación y Domicilio y Sede:** La sociedad se denomina LITE CODE S.A.S. y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Salta, provincia de Salta, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero.

**Duración:** El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.

**Objeto:** Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en cualquier lugar de esta República, o en el exterior, con sujeción a las leyes del respectivo país, a las siguientes actividades: La prestación, contratación, subcontratación, elaboración, desarrollo, control y ejecución de todo tipo de servicios informáticos, y de consultoría e integración de tecnologías de la información y brindar servicios de publicidad.

**Capital:** El capital social es de \$ 100.000 (pesos cien mil), representando por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones escriturales correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación.

Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitir las. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz.

**Órgano de Administración:** La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.

**Órgano de Gobierno:** Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por medio fehaciente. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N° 27.349. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Las resoluciones que no importen modificación del contrato, tales como la designación y la revocación de administradores, se adoptarán por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de haberseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste.

Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán auto convocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad.

**Órgano de Fiscalización:** La sociedad prescinde de la sindicatura.

**Ejercicio Social:** El Ejercicio Social cierra el día 31 de agosto de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de

Edición N° 20.388 – Salta, martes 20 de noviembre de 2018

administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios.

**Capital Social:** Los socios suscriben el 100 % del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Díaz Martínez, Facundo Adrián, la cantidad de 26.000 (veintiséis mil) acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Abud, Diego, la cantidad de 26.000 (veintiséis mil) acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Lorenzo, Ezequiel Osvaldo, la cantidad de 24.000 (veinticuatro mil) acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; García Sobrado, Ariel Agustín, la cantidad de 24.000 (veinticuatro mil) acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un 25 % (veinticinco por ciento) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la presentación de boleta de depósito del banco correspondiente, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de 2 (dos) años contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

**Designación de Miembros del Órgano de Administración y Declaración sobre su Condición de Persona Expuesta Políticamente:** Designar Administrador Titular a: Díaz Martínez, Facundo Adrián, 26 años, argentino, soltero, ingeniero en informática, con domicilio real en calle Enrique Janin N° 1.849, barrio Periodista de la ciudad de Salta, de la provincia de Salta, D.N.I. N° 36.864.268, C.U.I.T. N° 20-36864268-2 quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que no es persona expuesta políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Administrador Suplente a: Abud, Diego, 26 años, argentino, soltero, estudiante, con domicilio real en calle Mendoza N° 269, barrio Centro de la ciudad de Salta, de la provincia de Salta, D.N.I. N° 36.358.002, C.U.I.T. N° 20-36358002-6, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en calle Martín Cornejo N° 323 y manifiesta bajo forma de declaración jurada que no es persona expuesta políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores designados.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez/a de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 8 de noviembre de 2018

**Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA**

Factura de contado: 0001 – 00079127

Fechas de publicación: 20/11/2018

Importe: \$ 1,440.00

OP N°: 100069364

---

**MH SYSTEMS S.R.L.**

**Fecha de Constitución:** 01 día del mes de agosto de 2018.

**Socios:** Diego Federico Heinrich, argentino, nacido el 2 de mayo de 1977, D.N.I. N° 25.852.130, C.U.I.T. N° 20-25852130-8, de profesión computador universitario, casado con Marta Alicia Ortiz Sanso, D.N.I. N° 25.801.515, domiciliados en Avda. Juan B. Justo N° 564, casa N° 52, de la ciudad de Salta, provincia de Salta; y el señor German Andres Mauriño,



Edición N° 20.388 – Salta, martes 20 de noviembre de 2018

argentino, nacido el 17 de mayo de 1978, D.N.I. N° 26.491.783, C.U.I.T. N° 20-26491783-3, de profesión ingeniero en sistemas, casado con Graciela Haydee Siles, D.N.I. N° 25.624.744, domiciliados en barrio Portal de Lesser, manzana N° 425 B, casa N° 1, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

**Denominación:** La sociedad se denominará MH SYSTEMS S.R.L.

**Sede Social:** La sociedad tendrá su domicilio legal y social en barrio Portal de Lesser, manzana N° 425 B, casa N° 1, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

**Duración:** La duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

**Objeto Social:** La sociedad tendrá por objeto la realización, por cuenta propia y/o de terceros dentro o fuera del país, de las siguientes actividades: **a)** Creación, diseño, desarrollo, producción e implementación y puesta a punto de los sistemas de software en general y su denominación técnica asociada, tanto en su aspecto básico como aplicativo, incluyendo el que se elabora para ser incorporado a procesadores utilizados en bienes de diversa índole, tales como telefonía celular, centrales telefónicas, consolas, máquinas y otros dispositivos; **b)** Prestación de servicios vinculados con el software en general, asesoramiento y consultoría de sistemas y procesamientos administrativos, científicos u organizativos.

**Capital Social:** El capital social se fija en la suma de \$ 500.000 (pesos quinientos mil), dividido en 5.000 cuotas de \$ 100 (pesos cien) valor nominal cada una con derecho a un voto por cuota social, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: El señor Diego Federico Heinrich, suscribe 2.500 cuotas por la suma de \$ 250.000 (pesos doscientos cincuenta mil), e integra en dinero en efectivo y en este acto el 25 % o sea \$ 62.500 (pesos sesenta y dos mil quinientos); el señor German Andres Mauriño, suscribe 2.500 cuotas por la suma de \$ 250.000 (pesos doscientos cincuenta mil), e integra en dinero en efectivo y en este acto el 25 % o sea \$ 62.500 (pesos sesenta y dos mil quinientos). La integración del saldo se deberá realizar dentro de un plazo máximo de dos años computados a partir de la fecha de suscripción del capital, en oportunidad que sea requerido por la reunión de socios.

**Administración:** La dirección y administración estará a cargo de un gerente de la sociedad, socio o no, que será designado oportunamente. El gerente durará en sus funciones durante el plazo de vigencia de la sociedad, pudiendo ser removido por Acta de reunión de socios. El gerente dará la suma de \$ 10.000 (pesos diez mil) en concepto de garantía, lo que le será restituído una vez finalizada y aprobada su gestión. El uso de la firma social estará a cargo en forma individual del gerente, bastando la sola firma personal con el sello de la denominación social, pudiendo representarla en todas las actividades y negocios.

Se designa como socio gerente de la sociedad al Sr. German Andres Mauriño, argentino, nacido el 17 de mayo de 1978, D.N.I. N° 26.491.783, C.U.I.T. N° 20-26491783-3, de profesión ingeniero en sistemas, casado con Graciela Haydee Siles, D.N.I. N° 25.624.744, domiciliados en barrio Portal de Lesser, manzana N° 425 B, casa N° 1, de la ciudad de Salta, provincia de Salta. Se establece como garantía por la gestión a su cargo, la suma de \$ 10.000 (pesos diez mil). Constituye domicilio especial a los efectos del presente en barrio Portal de Lesser, manzana N° 425 B, casa N° 1, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

**Ejercicio Económico:** El ejercicio social cerrará el 31 de julio de cada año.

CERTIFICO: Que por orden del Juez/a de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 8 de noviembre de 2018.

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA



Factura de contado: 0001 – 00079126  
Fechas de publicación: 20/11/2018  
Importe: \$ 610.00  
OP N°: 100069362

---

**GRUPO CH AGROSERVICIOS S.R.L.**

**Fecha de Constitución:** 02 días del mes de agosto de 2018.

**Socios:** Yu Chen Chien, argentino naturalizado, nacido el 10 de mayo de 1968, D.N.I. N° 18.687.045, C.U.I.T. N° 20-18687045-0, de profesión comerciante, casado, domiciliado en Cabo Adolfo Romero, s/N° B° El Tráfico, Embarcación, Gral. José de San Martín, Salta, provincia de Salta; y el señor Marco Mateo Chien, argentino, nacido el 4 de mayo de 1997, D.N.I. N° 40.393.153, C.U.I.T. N° 20-40393153-6, de profesión comerciante, soltero, domiciliado en Ignacio Warnes N° 1.572, Florida, Vicente López, provincia de Buenos Aires,

**Denominación:** La sociedad se denominará GRUPO CH AGROSERVICIOS S.R.L.

**Sede Social:** La sociedad tendrá su domicilio legal y social en avenida Juan B. Justo N° 564, casa N° 44, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

**Duración:** La duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

**Objeto Social:** La sociedad tendrá por objeto la realización, por cuenta propia y/o de terceros dentro o fuera del país, de las siguientes actividades: La producción, comercialización y servicios agropecuarios en superficies propia, arrendadas o de terceros, producción, procesamiento industrial y comercialización de ganado, semillas, plantas, cereales, hortalizas, aceites, vegetales y animales, acopio y transporte de productos, subproductos y derivados de la agricultura y la ganadería, materias primas o elaboradas, propias o de terceros, local, interprovincial o internacional, y/o de cualquier otra naturaleza con vehículos propio o de tercero, comercialización y distribución de todo tipo de productos alimenticios, maquinarias, e implementos industriales, relacionados con dichos productos, mandatos y representaciones atinentes a las actividades enunciadas en el apartado anterior, logística, transporte de mercaderías en general, pudiendo asociarse con terceros, tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en el extranjero; sin que esta enunciación sea taxativa o limitativa, sino meramente enunciativa.

**Capital Social:** El capital social se fija en la suma de \$ 500.000 (pesos quinientos mil), dividido en 5.000 cuotas de \$ 100 (pesos cien) valor nominal cada una con derecho a un voto por cuota social, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: El señor Yu Chen Chien, suscribe 3.000 cuotas por la suma de \$ 300.000 (pesos trescientos mil), e integra en dinero en efectivo y en este acto el 25 % o sea \$ 75.000 (pesos setenta y cinco mil); el señor Marco Mateo Chien, suscribe 2.000 cuotas por la suma de \$ 200.000 (pesos doscientos mil), e integra en dinero en efectivo y en este acto el 25 % o sea \$ 50.000 (pesos cincuenta mil). La integración del saldo se deberá realizar dentro de un plazo máximo de dos años computados a partir de la fecha de suscripción del capital, en oportunidad que sea requerido por la reunión de socios.

**Administración:** La dirección y administración estará a cargo de un gerente de la sociedad, socio o no, que será designado oportunamente. El gerente durará en sus funciones durante el plazo de vigencia de la sociedad, pudiendo ser removido por Acta de reunión de socios. El gerente dará la suma de \$ 10.000 (pesos diez mil) en concepto de garantía, lo que le será restituído una vez finalizada y aprobada su gestión. El uso de la firma social estará a cargo en forma individual del gerente, bastando la sola firma personal con el sello de la denominación social, pudiendo representarla en todas las actividades y negocios.

Edición N° 20.388 – Salta, martes 20 de noviembre de 2018

Se designa como socio gerente de la sociedad al Sr. Marco Mateo Chien, argentino, nacido el 4 de mayo de 1997, D.N.I. N° 40.393.153, C.U.I.T. N° 20-40393153-6, de profesión comerciante, soltero, domiciliado en Ignacio Warnes N° 1.572, Florida, Vicente López, provincia de Buenos Aires; Se establece como garantía por la gestión a su cargo, la suma de \$ 10.000 (pesos diez mil). Asimismo, constituye domicilio especial a los efectos del presente en avenida Juan B. Justo N° 564, casa N° 44, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

**Ejercicio Económico:** El ejercicio social cerrará el 31 de julio de cada año.

CERTIFICO: Que por orden del Juez/a de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 07/11/2018.

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00079125

Fechas de publicación: 20/11/2018

Importe: \$ 620.00

OP N°: 100069361

## ASAMBLEAS COMERCIALES

### SAN JAVIER S.A.

Convóquese a los señores accionistas a **Asamblea General Ordinaria** de accionistas, para el día 26 de noviembre de 2018, a las 15:00 horas, sita en Av. Ex Combatientes de Malvinas N° 3.890 de la ciudad y provincia de Salta, para tratar el siguiente,

#### Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 3) Consideración y aprobación de los documentos a que se refiere el art. 234, inc. I de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, confeccionados de acuerdo con las modificaciones según Ley N° 22.903 correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 2018.
- 4) Consideración del resultado del Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 2018.
- 5) Remuneración del directorio.
- 6) Consideración y en su caso aprobación de gestión de directores y actuación del síndico.
- 7) Fijación del número de directores titulares por el término de tres ejercicios.
- 8) Designación de síndicos titular y suplentes por el término de un ejercicio.

**Nota:** Transcurrida una hora, después de la fijada en la citación, la Asamblea se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas titulares de acciones con derecho a voto.

**Depósito de las Acciones:** Los accionistas para asistir a la Asamblea, salvo el caso de las acciones nominativas, deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado por un banco o institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia a Asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La sociedad entregará los comprobantes necesarios de recibo que servirán para la admisión a la Asamblea. El Directorio.

**Marcelo A. Romero, PRESIDENTE**

**Edición N° 20.388 – Salta, martes 20 de noviembre de 2018**

**Factura de contado:** 0001 – 00079112  
**Fechas de publicación:** 16/11/2018, 20/11/2018, 21/11/2018, 22/11/2018, 23/11/2018  
**Importe:** \$ 550.00  
**OP N°:** 100069331

---

**ENTRETENIMIENTOS Y JUEGOS DE AZAR – EN.J.A.S.A.**

Convócase a los accionistas de Entretenimientos y Juegos de Azar (EN.J.A.S.A.) Sociedad Anónima (La "Sociedad") a la **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria** de accionistas, la cual tendrá lugar en la sede social de la sociedad, sita en la calle Los Tarcos 38, Tres Cerritos, ciudad de Salta, el día 4 de diciembre de 2018, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente,

**Orden del Día:**

- 1) Designación de accionistas para firmar el Acta de asamblea;
- 2) Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234, Inc. 1, de la Ley N° 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico iniciado el 1 de enero de 2017 y finalizado el 31 de diciembre de 2017;
- 3) Consideración de los motivos de la convocatoria fuera del plazo legal para la consideración de la documentación prevista en el punto precedente;
- 4) Consideración de los resultados del Ejercicio Económico iniciado el 1 de enero de 2017 y finalizado el 31 de diciembre de 2017;
- 5) Consideración de la reforma de los artículos 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 41 del Estatuto Social;
- 6) Consideración de la gestión y remuneración de los Sres. Directores de la sociedad en exceso sobre los límites prefijados por el artículo 261 de la Ley N° 19.550;
- 7) Consideración de la gestión y remuneración de los miembros de la Comisión Fiscalizadora de la sociedad en exceso sobre los límites prefijados por el artículo 261 de la Ley N° 19.550;
- 8) Designación por el término de un Ejercicio, de directores titulares y suplentes de la sociedad;
- 9) Designación por el término de un ejercicio de miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora de la sociedad; y
- 10) Conferir las autorizaciones necesarias en relación a lo dispuesto en los puntos precedentes.

a.) Para poder concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán comunicar su asistencia y acreditar su calidad de socios mediante la presentación de sus acciones o certificados con una anticipación mínima de tres días hábiles a la fecha fijada, conforme lo prescribe el art. 238 de la Ley N° 19550.

b.) A los efectos previstos en el Art. 67 de la Ley N° 19550, la documentación a considerar se encuentra a disposición de los Sres. accionistas en calle Los Tarcos N° 38 – Tres Cerritos, ciudad de Salta, dentro del plazo legal.

c.) Se encuentra autorizado el Sr. Juan Pablo Ortiz Fernández para efectuar las publicaciones requeridas por el art. 237 de la Ley N° 19.550 para convocar a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria resuelta el 31 de octubre de 2018.

**Juan Pablo Ortiz, GERENTE GENERAL**

**Factura de contado:** 0001 – 00079077  
**Fechas de publicación:** 13/11/2018, 14/11/2018, 15/11/2018, 16/11/2018, 20/11/2018  
**Importe:** \$ 4,100.00

---

**SAN RAFAEL S.A.**

Se cita a los señores accionistas de San Rafael S.A. a la **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria** que se celebrará en la sede social sito en Avda. Sarmiento N° 566, de la ciudad de Salta el día 5 de diciembre de 2018, en primera convocatoria a horas 10:00 y transcurrida una hora de apertura de la Asamblea, de no existir quórum, se cita a una segunda convocatoria quedando constituida la Asamblea cualquiera sea el número de accionistas con derecho a voto, para tratar el siguiente,

**Orden del Día:**

1. Designación de dos accionistas para suscribir el Acta conjuntamente con el Sr. Presidente.
2. Aprobar Balances Generales N° 29/40, Inventario, Estados de Resultado, y Anexos.
3. Aprobar la gestión en general y todos los actos de administración y de disposición realizados por el Directorio y por sus representantes legales y apoderados.
4. Ratificación de la designación del estudio jurídico del Dr. Pedro Sánchez, de la presentación del concurso preventivo y autorización para continuar con el trámite judicial.

**Alberto Briones, APODERADO**

**Factura de contado:** 0004 – 00009143  
**Fechas de publicación:** 16/11/2018, 20/11/2018, 21/11/2018, 22/11/2018, 23/11/2018  
**Importe:** \$ 400.00  
**OP N°:** 400012484

---

**AVISOS COMERCIALES**

**SOUTH AMERICAN SALARS S.A. – REDUCCIÓN DE CAPITAL**

South American Salars S.A. con domicilio legal en calle Los Arces N° 195, barrio Tres Cerritos, ciudad de Salta, comunica por tres días a los efectos del derecho de oposición de los acreedores que, mediante Acta de Asamblea Extraordinaria Unánime N° 13 de fecha 1.º de junio de 2013 se resolvió reducir el capital social de la suma de pesos trece millones cuatrocientos cincuenta y siete mil seiscientos (\$ 13.457.600) a la suma de pesos ocho millones ochocientos once mil seiscientos (\$ 8.811.600) conforme las disposiciones de los arts. 204 y 206 de la Ley N° 19.550. La reducción se tramita ante el Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro bajo Expte. N° 30.385.

Oposiciones de ley en: Los Arces N° 195, barrio Tres Cerritos, ciudad de Salta, en el horario de 09:00 a 17:00 Hs.

**Miguel A. Peral, PRESIDENTE**

**Factura de contado:** 0001 – 00079131  
**Fechas de publicación:** 20/11/2018, 21/11/2018, 22/11/2018

Importe: \$ 450.00  
OP N°: 100069370

---

**LA FRAGUA S.A. – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO**

Instrumentos: Acta de Asamblea General Ordinaria, de fecha 15 de mayo de 2018, de elección, distribución y aceptación de autoridades del directorio.

Nuevo Directorio: Sr Hernán Javier Olmedo, D.N.I. N° 23.079.724, con domicilio especial en lote N° 10, ubicado en la sección F, manzana N° 15, parcela N° 10 de la ciudad de Rosario de la Frontera, provincia de Salta, como director titular y Sr Diego Alejandro Segovia, D.N.I. N° 23.315.438, con domicilio especial en lote N° 10, ubicado en la sección F, manzana N° 15, parcela 10 de la ciudad de Rosario de la Frontera, provincia de Salta, como director suplente por el término de 3 años.

Salta, 2 de noviembre de 2018.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 14 de noviembre de 2018.

**Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA**

Factura de contado: 0004 – 00009155  
Fechas de publicación: 20/11/2018  
Importe: \$ 150.00  
OP N°: 400012498

---



# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



SECADO DE PIMIENTOS, Cafayate - Salta  
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

## Sección General

## ASAMBLEAS PROFESIONALES

### ASOCIACIÓN SALTEÑA DE RADIOLOGÍA, DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES, TERAPIA RADIANTE Y MEDICINA NUCLEAR

La Comisión Directiva de la Asociación Salteña de Radiología, Diagnóstico por Imágenes, Terapia Radiante y Medicina Nuclear, convoca a **Asamblea General Ordinaria**, a llevarse a cabo el día 06 de diciembre de 2018, a horas 21:00; en primera citación, de acuerdo a lo establecido en los arts. 33, 34 y 36 de nuestro Estatuto Societario, en Medicina de Alta Complejidad – M.A.C. – sito en calle Santiago del Estero N° 1.423 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente,

#### Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.
- 2) Lectura y consideración de Memoria, Estados Contables e Informe del Órgano de Fiscalización del Ejercicio cerrado el 31/12/2017.
- 3) Consideración y tratamiento de los temas: Subespecialidades de Diagnóstico por Imágenes y Actividades Docentes y Académicas.
- 4) Designación de dos socios para firmar el Acta.

Dr. Raúl S. Lucero Zalesak, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00079152  
Fechas de publicación: 20/11/2018, 21/11/2018  
Importe: \$ 560.00  
OP N°: 100069397

## FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 20.386 DE FECHA 15/11/2018

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS PROCURADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESOLUCIÓN N° 787

Pág. N°s 18 al 25

O.P. N°: 100069317

Donde Dice:

CONSIDERANDO:

(1.º Párrafo) Que en el punto 1 de la Resolución... que una Secretaria Relatora...

Debe Decir:

CONSIDERANDO:

(1.º Párrafo) Que en el punto 1 de la Resolución... que una **Secretaría** Relatora...

Donde Dice:

CONSIDERANDO:

(2.º Párrafo) Que enmarcadas en el art. 19 del Reglamento... encomendadas a dicha Secretaria, ésta debe formular...

Debe Decir:

(2.º Párrafo) Que enmarcadas en el art. 19 del Reglamento... encomendadas a dicha



Edición N° 20.388 – Salta, martes 20 de noviembre de 2018

Secretaría, ésta debe formular...

**Donde Dice:**

**RESUELVE:**

IV. Funciones de la Secretaria de Grupos Vulnerables y Medidas Antidiscriminatorias:

**Debe Decir:**

**RESUELVE:**

IV. Funciones de la **Secretaría** de Grupos Vulnerables y Medidas Antidiscriminatorias:

**Donde Dice:**

**(Firma)** Maria de los Milagros Wards, SECRETARIA LETRADA

**Debe Decir:**

**(Firma)** Maria de los Milagros **Ward**, SECRETARIA LETRADA

**La Dirección**

**Recibo sin cargo:** 100008303  
**Fechas de publicación:** 20/11/2018  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100069406

---

## RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado \$ 1.613.793,02

Recaudación del día: 16/11/2018 \$ 3.398,00

Total recaudado a la fecha \$ 1.617.191,02

**Fechas de publicación:** 20/11/2018  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100069415

---

Edición N° 20.388 – Salta, martes 20 de noviembre de 2018

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL**

**CAPÍTULO I**

**Consideraciones generales**

**ARTÍCULO 7°**– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

**ARTÍCULO 8°**– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

**ARTÍCULO 10°** – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

---

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL**

**Artículo 1°**.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

**Art. 2°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 3°**.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

**Art. 4°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 5°**.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

**Art. 6°**.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

---

**DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010**

**CAPÍTULO IV**

**De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:**

**Art. 5°**.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

**Art. 8°.**– Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

**Art. 9°.**– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

**Art. 10°.**– Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

---



GESTION  
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

**Dirección y Administración:** Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta

Tel/Fax: (0387) 4214780

**Página Web:** [www.boletinoficialsalta.gov.ar](http://www.boletinoficialsalta.gov.ar)

Email: [boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar](mailto:boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar)

**Horario de atención al público:** Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

**Oficina de Servicios - Ciudad Judicial:** Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

Email: [boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar](mailto:boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar)

**Horario de atención al público:** Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Ley N° 4337

**ARTÍCULO 1°:** A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

**ARTÍCULO 2°:** El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.